



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

ACTA No. 69

**SESION ORDINARIA
DIA JUEVES 24 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015**

*En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en el Salón Consistorial del Palacio Municipal, siendo las siete con dos minutos de la mañana del día Jueves veinticuatro de septiembre del año dos mil quince.- **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Tercero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Cuarto:** Dr. Juan Carlos Zúniga Monge; **Regidora Quinta:** Abg. Gloria Carolina Milián Velásquez; **Regidora Sexta:** Lic. Elena Doris Sunseri Paz; **Regidor Séptimo:** Dr. José Jaar Mudenat; **Regidor Noveno:** Abg. Ítalo Godoy Mendieta; **Regidor Décimo:** Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón y de la Señora Secretaria Municipal, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:*

Punto No. 01, Acta No. 69 (24/09/2015).- *El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muy buenos días a todos y a todas como es de costumbre, si alguien de los compañeros o compañeras quisiera dirigir una oración. El arquitecto Milla tiene excusa por un tema médico, el Lic. Canahuati se encuentra fuera del país y nuestra Vicealcaldesa la Lic. Lilia también esta con permiso el día de hoy. ¿No sé si alguien quisiera hacer la oración? Le cedo la palabra a Luis Cardona, nos ponemos de pie por favor, gracias. **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Buenos días nos ponemos con actitud reverente, amado Padre que moras en las alturas te pedimos esta mañana nos des sabiduría para que podamos tomar decisiones*

correctas para nuestra ciudad, ilumina al Alcalde, a cada uno de nosotros para que cada palabra que digamos sea con prudencia, con determinación, con claridad pero sobre todo para beneficiar a la gran mayoría de los que necesitan de nosotros, todo esto te lo pedimos en nombre de nuestro señor Jesucristo, amen. El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, entonces hoy jueves veinticuatro de septiembre del dos mil quince siendo las siete de mañana estamos por iniciar la sesión ordinaria número sesenta y nueve; le cedo la palabra a la señora secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Buenos días a todos, si señor Alcalde tenemos quorum, podemos comenzar la sesión.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, damos entonces por iniciada la sesión ordinaria número sesenta y nueve hoy jueves veinticuatro de septiembre del dos mil quince, se abre la sesión.-

Punto No. 02, Acta No. 69 (24/09/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra la señora secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación daré lectura a la agenda de la sesión ordinaria número sesenta y nueve para el día de hoy jueves veinticuatro de septiembre del dos mil quince: Agenda: Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Lectura, ratificación y firma de Acta Nos. 66, 67 y 68; Convenio Siglo XXI Liberación derecho de vía; Transferencias; Autorización Endeudamiento Secretaria Finanzas; Inicio elaboración Pliegos de Condiciones para Suministro de bienes, servicios y materiales para la Remodelación de las Casetas de Contribución por Mejoras; Inicio elaboración Pliegos de Condiciones para Suministro de bienes y servicios para Sistematización Tecnológica de las Casetas de Contribución por Mejoras; Informes; Informe Tesorería Municipal Julio 2015; Mociones; Punto Artístico; Dictámenes; Exp. 220-19102011 José Ramón Miranda Dominio Pleno (Comisión Tierras); Exp. 180-2014 Alternativa Lubeng Solicitud Permiso Vallas Unipolares (Comisión de Urbanismo); Exp. 169-2182013 Gladis Martínez vda de Paz Reclamo Administrativo (Comisión Economía y Finanzas); Exp. 27-2015 Asociación Iglesia Central Coreana en Honduras, Exoneración (Comisión Economía y Finanzas); Exp. 205-2014 Fundación Camina Junto a Mi por Conocimiento, Exoneración (Comisión Economía y Finanzas); Exp. 160-2014 Carlos Arturo

*Alvarado Alvarado, Prescripción de Deuda (Comisión Economía y Finanzas); Exp. 87-2014 Eric Alexander Flores, Reclamo Administrativo (Comisión Economía y Finanzas); Exp. 254-2014 Fundación Honduras para Cristo, Exoneración (Comisión Economía y Finanzas); Exp. 126-2014 Seguros Continental S.A., Reclamo Administrativo (Comisión Economía y Finanzas); Exp. 122-2014 Alianza Francesa de San Pedro Sula, Exoneración (Comisión Economía y Finanzas); Exp. 115-2014 Viveros Tropicales del Norte, Reclamo Administrativo (Comisión Economía y Finanzas); Exp. 243-29102012 Víctor Gerardo Handal Dubon, Reclamo Administrativo (Comisión Economía y Finanzas); Exp. 206-2014 Universidad Católica de Honduras, Exoneración (Comisión Economía y Finanzas); Exp. 50-632013 Reiniery Augusto Jiménez Dubon, Permuta para conocimiento de Pleno Corporativo; Lectura de correspondencia y Cierre de sesión.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión la agenda? Se aprueba, tiene la palabra la señora secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada la agenda para la sesión ordinaria número sesenta y nueve.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la agenda a discutir en la Sesión Ordinaria número 69.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

***Punto No. 03, Acta No. 69 (24/09/2015).**- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Continuemos con la agenda señora secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto la Lectura, Ratificación y Firma de las actas número sesenta y seis, sesenta y siete y sesenta y ocho.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión? Le cedo la palabra al abogado Samuel Madrid.- El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON: Gracias señor Alcalde, muy buenos días a todos al pleno corporativo también y a los invitados, señor Alcalde necesito que se haga una aclaración, en el acta número 67 de la sesión extraordinaria realizada el nueve de septiembre donde está mi participación en la página número cinco, solo es una pequeña aclaración donde dice: Señor Alcalde en el considerando número diez quisiera que se aclare que la cantidad*

que se está aprobando es para las dos dependencias, entonces solo quiero que se agregue ahí lo que se expresó citadas en el considerando número nueve, es lo que debe agregarse.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Agregar citadas en el considerando número nueve, está bien, muchas gracias abogado; tiene la palabra el doctor Juan Carlos Zúniga.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Muy buenos días señor Alcalde, honorables compañeros regidores, medios de comunicación, compañeros que nos acompañan, lo mío es nada más una palabra que en la sesión no.66 en la página 23, en el renglón 12 dice: problemas de derrumbe, y sus lavados, ahí es deslave cuando estuvimos hablando del problema de la deforestación del Merendón, en relación a los deslaves que pueden ocurrir al venir las lluvias entonces se puso textualmente: problemas de derrumbe, y sus lavados, debe de decir problemas de derrumbe y sus deslaves, nada más es una corrección.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, abogado José Antonio Rivera tiene la palabra.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Gracias Alcalde, buenos días a todos, yo quisiera aclarar Alcalde en la sesión no.66 extraordinaria en la página no.25 en la cual hay una intervención que por un error involuntario se puso mi nombre y es el nombre suyo.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Ok, verifiquen el audio entonces, muchas gracias abogado; suficientemente discutida ¿se aprueba con las consideraciones? Tiene la palabra señora secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Quedan aprobadas las actas número 66, 67 y 68 las cuales serán pasadas para firma a la honorable Corporación Municipal.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO:** Ratificar en todas sus partes el Acta No. 66 de la sesión celebrada por la Honorable Corporación el siete de Septiembre de dos mil quince con las reconsideraciones expresadas por el regidor doctor Juan Carlos Zúniga debiéndose corregir en la página no.23, renglón no.12 la palabra lavados en lugar de deslaves y la reconsideración realizada por el regidor José Antonio Rivera en la sesión no.66 página no.25 consignándose erróneamente en la intervención su nombre siendo lo correcto el nombre del señor Alcalde Armando Calidonio Alvarado; **SEGUNDO:** Ratificar en todas sus partes el Acta No. 67 de la sesión celebrada por la Honorable Corporación el nueve

de Septiembre de dos mil quince con la reconsideración expresada por el regidor Héctor Samuel Madrid aclarando en la página número cinco la cantidad que se está aprobando para las dos dependencias agregando lo que se expresó en el considerando número nueve; el que ahora en adelante deberá leerse así: *“Señor Alcalde, en el considerando diez quisiera que se aclare que la cantidad de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (L 3, 462, 857. 00) que se está aprobando es para las dos dependencias, que no se vaya a mal interpretar, que quede claro que es para la Declaratoria de Emergencia”*; **TERCERO:** Ratificar en todas sus partes el Acta No. 68 de la sesión celebrada por la Honorable Corporación el once de Septiembre de dos mil quince.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Procurador General Municipal y Archivo Histórico Municipal, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 69 (24/09/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra la señora secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos el Convenio Siglo XXI Liberación derecho de vía.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Esto es parte de los formalismos que estamos realizando para el tema de Siglo XXI como responsabilidad de la Municipalidad y se somete a su consideración la autorización para firma de este convenio de liberación de derecho de vía para la ejecución del Proyecto Siglo XXI; tiene la palabra el abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Gracias señor Alcalde por concederme la palabra, tengo en mi poder el convenio el cual quisiera hacerle unas observaciones, primero: participación alcalde, ellos ubican el nombre suyo pero no ubican el acuerdo mediante el cual usted fue nombrado como Alcalde, habría que agregarse, solamente dice: señor Armando Calidonio Alvarado, mayor de edad, todas sus generales y después habla del señor Erasmo Virgilio, es necesario poner en el convenio que está escrito; el otro punto señor Alcalde que quisiera compañeros corporativos también hablar es sobre qué es lo que acuerdan las partes, en el caso número tres: *“En caso de fracasar la negociación entre el dueño del inmueble y Consorcio Siglo XXI, la Municipalidad*

de San Pedro Sula junto con Coalianza deberán efectuar la declaración de la expropiación por causa de necesidad pública, yo quisiera señor Alcalde como sugerencia que se quedara que la expropiación en caso de que la negociación fracasase entre el dueño del inmueble y Consorcio Siglo XXI, **Coalianza efectuara la declaración de expropiación no la Municipalidad.** La Municipalidad va a prestar toda la asistencia técnica necesaria de los proyectos, porque en el decreto que es el 013-2014 que se refiere a Siglo XXI, exactamente en el artículo número 29 dice: expropiaciones: para la expropiaciones de bienes que sean necesarios para la contribución de infraestructura pública debe seguirse el procedimiento señalado en la Ley de Propiedad para regulación por causa de necesidad pública, esta declaración la debe de hacer la Comisión para la Promoción de la Alianza Público-Privada (Coalianza), el valor de la iniciación debe ser pagado por el concesionario entonces considero de que en este caso nosotros si hacemos una declaratoria de necesidad pública podemos caer en una situación de ilegalidad en virtud de que ya el mismo decreto, que el poder Legislativo dice que es Coalianza, entonces considero Alcalde que ahí como sugerencia repito que en lugar de decir que la Municipalidad va a declarar en caso de que fracasase la negociación entre el dueño del inmueble y Consorcio Siglo XXI, Coalianza efectuara la expropiación por causa de necesidad pública debiendo seguir el procedimiento establecido en la ley vigente en Honduras, facilitando la Municipalidad de San Pedro Sula toda la asistencia técnica que sea necesaria, solamente señor Alcalde y gracias por concederme la palabra.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Si, perfecto muchas gracias, como los demás ya han avanzado con la firma lo que podemos hacer es, vamos hacer eso vía un Adendum de manera tal de que el documento original no se modifique sino que se modifique ese Adendum para que no tengan que volver a firmar todas las partes, en caso de que las partes sea complicado conseguir las firmas pero estoy completamente de acuerdo, yo creo que eso es importante. Le cedo la palabra al abogado Samuel Madrid.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** Quiero que se consigne que estoy de acuerdo con lo que ha expresado el abogado José Antonio Rivera, que se firme siempre y cuando se omita a la Municipalidad de la responsabilidad tal y como lo indico el Abg Jose Antonio Rivera.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Correcto, estamos de acuerdo, perfecto, está aprobado entonces; le cedo la palabra a la señora secretaria.- **La Señora Secretaria**

Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado el Convenio para liberación del derecho de vía para la ejecución del Proyecto SPS Siglo XXI para que el mismo pueda ser firmado por el señor Alcalde con las consideraciones indicadas por el abogado José Antonio Rivera.- - La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Autorizar al señor Alcalde para que proceda a la firma del Convenio para la liberación del derecho de vía para la ejecución del Proyecto SPS Siglo XXI con las reconsideraciones indicadas por el honorable regidor José Antonio Rivera estableciendo que en caso de que fracase la negociación entre el dueño del inmueble y Consorcio Siglo XXI, Coalianza será quien debe declarar la expropiación por causa de necesidad pública debiendo seguir el procedimiento establecido en la ley vigente en Honduras para dicha materia, facilitando la Municipalidad de San Pedro Sula toda la asistencia técnica que sea necesaria.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Servicios Públicos Participación Comunitaria y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 05, Acta No. 69 (24/09/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Procedamos con la agenda señora secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Como siguiente punto tenemos transferencias.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCION.-
Exposición de Motivos.- Considerando: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.-
Considerando: Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.- Por Tanto: En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que se Autorice a la Gerencia Financiera la siguiente transferencia en el Presupuesto del año 2015.

1. Gerencias Administrativa – Gerencia de Infraestructura

Que a través de la Gerencia Financiera se realice la transferencia de fondos, para ser utilizados en el objeto de gasto No. 47210 (Construcciones y Mejoras

de Bienes en Dominio Público, el cual así se efectuara una ampliación a la Matriz de Inversión en el renglón presupuestario No. 47210201505 perteneciente al Departamento de Construcción de Edificio, de Vivienda y Áreas de Recreación, por ser estos insuficientes para la ejecución de nuevas obras.

L. **1,000,000.00** del Objeto de Gastos 23100 (Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales) de la Gerencia Administrativa que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Capital** al objeto de gastos No. 47210 (Construcción y Mejoras de Bienes en Dominio Público) Del Departamento de Construcción de Edificios, de Viviendas y Áreas de Recreación-Gerencia de Infraestructura. **Esta Transacción es de fondo de financiamiento Quince (15).**-

2. Gerencia de Infraestructura-Matriz de Inversión

L. **19,025,000.00** del Renglón Presupuestario No. 47210201507 (Pavimentación Zona Industrial Calpules) que serán transferidos de **Cuenta Capital a Cuenta Capital** al Renglón Presupuestario No. 47210201508 (Pavimentaciones Mayores y Sistema) de la Matriz de Inversión.-**Esta Transacción es de fondo de financiamiento Quince (15).**-

3. Gerencia Administrativa-ECOSOCIAL

L. **150,000.00** del Objeto de Gastos No. 23100 (Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales) Gerencia Administrativa, que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al Objeto de Gastos No. 25100 (Servicios de Transporte) de la Oficina de Programas Sociales Municipales ECOSOCIAL.- **Esta Transacción es de fondo de financiamiento Quince (15).**-

4. Gerencia de Prevención Seguridad y Transporte - Departamento de Seguridad/Policía Municipal/Vialidad y Señalización

L. **249,000.00** del Objeto de Gastos No. 23370 (Mantenimiento y Reparación de Equipo de Comunicaciones)

L. **200,000.00** del Objeto de Gastos No. 24500 (Servicios de Capacitación)

L. **66,566.00** del Objeto de Gastos No. 25900 (Otros Servicios Comerciales y Financieros)

L. **50,000.00** del Objeto de Gastos No. 26110 (Pasajes Nacionales)

Haciendo un Total de L. 565,566.00 (Quinientos Sesenta y Cinco Mil

Quinientos Sesenta y Seis Lempiras Exactos) que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al Objeto de Gastos No. 32300 (Prendas de Vestir) del Departamento de Seguridad/Policía Municipal/Vialidad y Señalización.- **Esta Transacción es de fondo de financiamiento Quince (15).**-

5. Clínicas Municipales

L. 50,000.00 del Objeto de Gastos No. 35200 (Productos Farmacéuticos y Medicinales)

L. 30,000.00 del Objeto de Gastos No. 23500 (Limpieza, Aseo y Fumigación) Haciendo un total a transferir de L. 80,000.00 (Ochenta Mil Lempiras Exactos) que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los siguientes objetos de gastos:

L. 50,000.00 al Objeto de Gastos No. 25100 (Servicio de Transporte)

L. 30,000.00 al Objeto de Gastos No. 39100 (Elementos de Limpieza y Aseo Personal).- **Esta Transacción es de fondo de financiamiento Quince (15).**-

6. INMUDE-CDMS

L. 5,000.00 del Objeto de Gastos No. 35100 (Productos Químicos) del Complejo Deportivo Metropolitano de Sula/INMUDE

L. 5,000.00 del Objeto de Gastos No. 39600 (Otros Repuestos y Accesorios Menores) de Mantenimiento/INMUDE

Haciendo un total de L. 10,000.00 (Diez Mil Lempiras Exactos) que serán transferidos **de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los siguientes Objetos de Gastos:

L. 5,000.00 al Objeto de Gastos No. 35650 (Aceite Grasas y Lubricantes) del Complejo Deportivo Metropolitano de Sula/INMUDE

L. 5,000.00 al Objeto de Gastos No. 35650 (Aceites Grasas y Lubricantes) de Mantenimiento/INMUDE.- **Esta transacción es de fondo de financiamiento Quince (15).**-

7. INMUDE-CDMS

L. 9.600.00 del Objeto de Gastos No. 35500 (Tintes Pinturas y Colorantes) del Complejo Deportivo Metropolitano/INMUDE que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al Objeto de Gastos No. 31100 (Alimentos y Bebidas para Personas) del mismo departamento.- **Esta transacción es de fondo de financiamiento Quince (15).**- Fundo la moción

en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2015 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.-San Pedro Sula, Cortés, 24 de Septiembre de 2015; *Le cedo la palabra al abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Gracias Alcalde por concederme la palabra, quiero secundar la moción propuesta por usted conforme a lo establecido en la Ley de Municipalidades.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, abogada Gloria Milian tiene la palabra.- La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ: Muy buenos días compañeros, señor Alcalde, invitados, la presente moción no la puedo aprobar ya que el presupuesto del 2015 yo no lo aprobé por lo tanto yo no puedo aprobar la modificación presupuestaria y me fundamento en los artículos 181 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, muchas gracias.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Doctor Juan Carlos Zúniga tiene la palabra.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE: Gracias señor Alcalde, quiero aprobar las transferencias y es importante más bien aclarar que estamos haciendo una transferencia de gasto corriente a gasto capital que eso es bueno a la hora de hacer el presupuesto y que el gasto corriente sea menor entonces estamos haciendo una transferencia importante, de ahí todos los renglones están enmarcados cada uno dentro de sus mismas dependencias y yo creo que se está haciendo de acorde a la ley, yo apruebo las transferencias.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, yo creo que son un buen punto para resaltar, en la medida de las posibilidades en que nosotros podamos ahorrar en gasto corriente y pasarlo a capital lo vamos a realizar y eso lo vamos hacer cada vez y nos va a servir también para el presupuesto del próximo año así que muchas gracias. ¿Se aprueba? Queda aprobado, tiene la palabra señora secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por mayoría de votos con el voto en contra de la honorable regidora abogada Gloria Milian, la moción de transferencias presentada por el señor Alcalde municipal.- La Corporación Municipal por mayoría de votos, con el voto en contra de la honorable regidora Gloria Carolina Milián y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar*

la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia Autoriza a la Gerencia Financiera las siguientes transferencias en el Presupuesto del año 2015:

1. Gerencias Administrativa – Gerencia de Infraestructura

Que a través de la Gerencia Financiera se realice la transferencia de fondos, para ser utilizados en el objeto de gasto No. 47210 (Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público, el cual así se efectuara una ampliación a la Matriz de Inversión en el renglón presupuestario No. 47210201505 perteneciente al Departamento de Construcción de Edificio, de Vivienda y Áreas de Recreación, por ser estos insuficientes para la ejecución de nuevas obras.

L. 1,000,000.00 del Objeto de Gastos 23100 (Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales) de la Gerencia Administrativa que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Capital** al objeto de gastos No. 47210 (Construcción y Mejoras de Bienes en Dominio Público) Del Departamento de Construcción de Edificios, de Viviendas y Áreas de Recreación-Gerencia de Infraestructura. **Esta Transacción es de fondo de financiamiento Quince (15).**-

2. Gerencia de Infraestructura-Matriz de Inversión

L. 19,025,000.00 del Renglón Presupuestario No. 47210201507 (Pavimentación Zona Industrial Calpules) que serán transferidos de **Cuenta Capital a Cuenta Capital** al Renglón Presupuestario No. 47210201508 (Pavimentaciones Mayores y Sistema) de la Matriz de Inversión.-**Esta Transacción es de fondo de financiamiento Quince (15).**-

3. Gerencia Administrativa-ECOSOCIAL

L. 150,000.00 del Objeto de Gastos No. 23100 (Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales) Gerencia Administrativa, que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al Objeto de Gastos No. 25100 (Servicios de Transporte) de la Oficina de Programas Sociales Municipales ECOSOCIAL.- **Esta Transacción es de fondo de financiamiento Quince (15).**-

4. Gerencia de Prevención Seguridad y Transporte - Departamento de Seguridad/Policía Municipal/Vialidad y Señalización

L. 249,000.00 del Objeto de Gastos No. 23370 (Mantenimiento y Reparación

de Equipo de Comunicaciones)

L. 200,000.00 del Objeto de Gastos No. 24500 (Servicios de Capacitación)

L. 66,566.00 del Objeto de Gastos No. 25900 (Otros Servicios Comerciales y Financieros)

L. 50,000.00 del Objeto de Gastos No. 26110 (Pasajes Nacionales)

Haciendo un Total de L. 565,566.00 (Quinientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Seis Lempiras Exactos) que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al Objeto de Gastos No. 32300 (Prendas de Vestir) del Departamento de Seguridad/Policía Municipal/Vialidad y Señalización.- **Esta Transacción es de fondo de financiamiento Quince (15).**-

5. Clínicas Municipales

L. 50,000.00 del Objeto de Gastos No. 35200 (Productos Farmacéuticos y Medicinales)

L. 30,000.00 del Objeto de Gastos No. 23500 (Limpieza, Aseo y Fumigación) Haciendo un total a transferir de L. 80,000.00 (Ochenta Mil Lempiras Exactos) que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los siguientes objetos de gastos:

L. 50,000.00 al Objeto de Gastos No. 25100 (Servicio de Transporte)

L. 30,000.00 al Objeto de Gastos No. 39100 (Elementos de Limpieza y Aseo Personal).- **Esta Transacción es de fondo de financiamiento Quince (15).**-

6. INMUDE-CDMS

L. 5,000.00 del Objeto de Gastos No. 35100 (Productos Químicos) del Complejo Deportivo Metropolitano de Sula/INMUDE

L. 5,000.00 del Objeto de Gastos No. 39600 (Otros Repuestos y Accesorios Menores) de Mantenimiento/INMUDE

Haciendo un total de L. 10,000.00 (Diez Mil Lempiras Exactos) que serán transferidos **de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los siguientes Objetos de Gastos:

L. 5,000.00 al Objeto de Gastos No. 35650 (Aceite Grasas y Lubricantes) del Complejo Deportivo Metropolitano de Sula/INMUDE

L. 5,000.00 al Objeto de Gastos No. 35650 (Aceites Grasas y Lubricantes) de Mantenimiento/INMUDE.- **Esta transacción es de fondo de financiamiento Quince (15).**-

7. INMUDE-CDMS

L. 9.600.00 del Objeto de Gastos No. 35500 (Tintes Pinturas y Colorantes) del Complejo Deportivo Metropolitano/INMUDE que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al Objeto de Gastos No. 31100 (Alimentos y Bebidas para Personas) del mismo departamento.- **Esta transacción es de fondo de financiamiento Quince (15).**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines

Punto No. 06, Acta No. 69 (24/09/2015).- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Continuemos con la agenda, tiene la palabra la señora secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto la Autorización de Endeudamiento, Secretaría de Finanzas.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCIÓN.- CONSIDERANDO:* Que la Honorable Corporación Municipal, en aplicación de la facultad establecida en el artículo veinticinco (25) numeral trece (13) de la Ley de Municipalidades, y mediante Punto No.05 del Acta No.59 de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha veinticinco (25) de junio del año dos mil quince (2015), autorizó al Alcalde Municipal iniciar el proceso para obtener préstamos en el Sistema Bancario Nacional hasta por un monto de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS (L 450, 000, 000. 00)**, para **“PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE CARÁCTER SOCIAL Y MEJORAMIENTO VIAL”**, por un plazo que no exceda del veinticuatro (24) de enero del año dos mil dieciocho (2018) a la mejor tasa de interés posible a una cuota nivelada mensual.- **CONSIDERANDO:** Que el artículo doscientos cinco (205) numeral diecinueve (19) de la Constitución de la República establece la aprobación del Congreso Nacional para aquellos contratos que sobrepasen el periodo de Gobierno, lo que no aplica en la presente situación, por lo que no se requiere de tal autorización. Que en tal sentido, el artículo trescientos cincuenta y ocho (358) de la referida Carta Magna establece que los gobiernos locales

podrán realizar operaciones de crédito interno bajo su exclusiva responsabilidad, pero requerirán de autorizaciones señaladas por Leyes especiales, tal y como ocurre en el presente caso.-**CONSIDERANDO:** Que si bien es cierto, tanto el artículo ciento cinco (105) de la Ley General de la Administración Pública, como el artículo sesenta y nueve (69) numeral cuatro (4) de la Ley Orgánica del Presupuesto y ochenta y siete (87) de la Ley de Municipalidades establecen claramente la facultad autónoma que tienen los gobiernos locales para gestionar empréstitos a nivel nacional, mas cierto es aun, que de conformidad al artículo cuarenta y seis (46) de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica para el ejercicio fiscal del año dos mil quince (2015), se establece que para el presente año las Corporaciones Municipales deberán contar con la autorización de evaluación de riesgo por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.-**CONSIDERANDO:** Que con fecha veintiocho (28) de agosto del año dos mil quince (2015) la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas emitió **DICTAMEN FAVORABLE** para que la Municipalidad de San Pedro Sula pueda gestionar bajo el marco legal vigente un préstamo por un monto de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (L 128, 500, 000. 00)** con el objetivo de ejecutar proyectos de infraestructura social y mejoramiento vial.- **POR TANTO:** En mi condición de Alcalde Municipal, en aplicación de los artículos 205# 9 y 358 de la Constitución de la Republica; 105 de la Ley General de la Administración Pública; 25#13, 87 y 89 de la Ley de Municipalidades; 13, 186 y 190 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; 69#4 y 82#4 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 46 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica para el ejercicio fiscal del año dos mil quince (2015). **SOLICITO: PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal para que pueda buscar y negociar en el sistema financiero nacional un préstamo hasta por un monto de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL DE LEMPIRAS (L 128, 500, 000. 00)**, para **“PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE CARÁCTER SOCIAL Y MEJORAMIENTO VIAL”**.- **SEGUNDO:** Que dicho empréstito deberá cumplir con todas y cada una de las condiciones establecidas en el Dictamen

Favorable emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas que son: **A.-** El monto del préstamo será la cantidad de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (L 128, 500, 000. 00)**. **B.-** El plazo de pago no deberá exceder del veinticuatro (24) de enero del año dos mil dieciocho (2018). **C.-** La tasa de interés no deberá de exceder del doce por ciento (12%) anual. **D.-** La comisión de desembolso será de cero por ciento (0%). **E.-** La Comisión de Compromiso será del cero por ciento (0%). La Comisión de Compromiso se calcula sobre saldos no desembolsados del préstamo. **F.-** El destino de los fondos será para **“PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y MEJORAMIENTO VIAL”** en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés.- Dado en el Salón Consistorial del Palacio Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los veinticuatro (24) días del mes de Septiembre del año dos mil quince (2015).- *Le cedo la palabra al honorable regidor Luis Ernesto Cardona López.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:* Gracias señor Alcalde buenos días compañeros, buenos días medios de comunicación y equipo municipal, Alcalde yo quiero secundar esta moción y me gustaría que fuera con carácter de efecto inmediato para que esto se realice con la mayor diligencia en virtud que son proyectos de alta importancia para la nuestra ciudad.- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* Muchas gracias, abogada Gloria Milian tiene la palabra.- *La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:* Buenos días la presente moción no la puedo aprobar ya que en el punto no.05 del acta no.59 de la sesión ordinaria de fecha 25 de junio del 2015 yo no aprobé la solicitud de ese préstamo, muchas gracias.- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* Gracias tiene la palabra el abogado Samuel Madrid.- *El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:* Muchas gracias señor Alcalde con el respeto para todos debo establecer que desde un inicio yo presente oposición a esta moción y en ese caso particular voy a razonar mi voto tomando en consideración de que son necesarias las obras pero también es necesario reducir el gasto administrativo para que haya fondo fresco y considero que hubo incremento al peaje, entonces considero que debería de capitalizarse fondos aun y cuando la Secretaría de Finanzas está dando un dictamen favorable que respalda legalmente

pues la acción la cual considero está basada en derecho pero en este caso en particular representa para San Pedro Sula casi alrededor de 14,773,000.00 en intereses lo cual considero que es oneroso para la ciudad, razón por la cual solicito se consigne mi voto en contra con respeto para todos los corporativos.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias abogado, tiene la palabra el abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Gracias señor Alcalde, yo quisiera con todo respeto solicitar si se pueden agregar los artículos 47, 58 y 125 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del Manual de Ingresos y Egresos de la República y voy a apoyar la propuesta señor Alcalde porque está bien claro que es para obras de infraestructura y no voy a oponerme al desarrollo de la ciudad.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, doctor Juan Carlos Zúniga tiene la palabra.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Gracias señor Alcalde, compañeros, yo quisiera si el compañero en la moción para el empréstito como lo establece la Ley en el artículo 25 numeral 13 pudiéramos ya de una sola vez agregar que se le autorice a usted hacer las diligencias con el sistema financiero bancario para conseguir un préstamo el cual ya tenemos el visto bueno de la Secretaría de Finanzas que hizo un estudio, me imagino del flujo de caja que el préstamo se puede pagar y no pasa de nuestra administración, que allí mismo se autorice para que se haga una invitación por parte suya a todas las instituciones del sistema financiero a participar en este préstamo para que en una próxima sesión ya podamos tener resultados de cuales han sido las propuestas de las instituciones financieras y así ver cuál es la institución que nos da mejores condiciones y que sea más beneficiosa para nuestra ciudad. No me voy a oponer al préstamo porque definitivamente nosotros conocemos que la ciudad requiere de proyectos, es muy difícil tener el flujo de caja necesario para proyectos definitivos de alta envergadura que son los que necesita ya la ciudad y mi voto es a favor.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias doctor, yo creo que si está considerado allí en la autorización para que pueda buscar y negociar en el sistema financiero nacional un préstamo, así que si está considerado eso y es importante hacer notar que lo que estamos haciendo es que ese flujo adicional que tenemos por la readecuación de la deuda que podría quedar flotante y a discreción de la administración lo estamos encapsulando en que ese fondo adicional en que ese fondo adicional tiene que ser

utilizado en obras ósea que eso es bien importante sino uno podría tener cierta discrecionalidad de acuerdo a la matriz que hemos visto, recordemos San Pedro Sula necesita diez mil millones, no necesitamos ciento veintiocho ni cuatrocientos cincuenta entonces en base a eso estamos tratando de asegurarnos de tener obras concretas y luego de tener los renglones presupuestarios correctos de manera tal que podamos hacer las licitaciones de un solo y no gota a gota. Tiene la palabra el honorable regidor doctor José Jaar.- **El Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Muchísimas gracias señor Alcalde, buenos días a todos a pesar de que yo en la sesión numero 59 no estuve presente por motivos de salud, enviando la excusa correspondiente a Secretaria; en esta ocasión si quiero apoyar la moción debido a que San Pedro Sula ocupa fondos frescos para su desarrollo, siempre y cuando este préstamo sea encerrado, sea destinado al objetivo específico para el cual se está solicitando, así que yo lo apoyo y estoy para servirle a la corporación y a las entidades responsables del desarrollo del proyecto, cuenta con mi apoyo señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias doctor, tiene la palabra el abogado Ítalo Godoy Mendieta.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Gracias por la palabra señor Alcalde, bueno evidentemente la ciudad necesita diez mil millones que en caja no se tienen ahorita, la ciudad ha pasado por una crisis económica los últimos diez a quince años, en la administración anterior los préstamos que se obtenían era para pagar deudas y eso es producto de quince o veinte años atrás de administración por diferentes razones, en esta ocasión estamos pidiendo un préstamo para obras y no es lo mismo tener ciento veintiocho millones hoy que ciento veintiocho millones dentro de dos años porque esto hace capitalizar a la administración y permitirle hacer obras más grandes y a la vez ahorrar dinero en el tiempo, lo cual es muy importante, esto nosotros lo vamos a pagar y no estamos comprometiendo ninguna otra administración y esto es bajo la gestión de esta corporación que logramos una readecuación que nos permite ese flujo de caja, ese ahorro y a la vez también hace que los fondos se dirijan directamente a obras y aparte cumplimos con todos los requisitos de ley como entidad autónoma podemos tomar la determinación y eso nos permite hacerlo, cumplimos además con un dictamen favorable de finanzas que es un requisito adicional que se estableció en las Disposiciones Generales del Presupuesto para este año por lo tanto es necesario, es útil y se cumple con la ley por lo que considero que debe de aprobarse la moción

haciendo simplemente una reconsideración que al final una vez que usted tenga la propuesta idónea pues se comparezca al seno para la aprobación del préstamo, muchas gracias.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, tiene la palabra el abogado Samuel Madrid.- El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON: Debo hacer una aclaración necesaria, el hecho que yo vote en contra en este momento en esta moción no es que estoy en contra del desarrollo de San Pedro Sula, simplemente es que estoy considerando el costo oneroso que significa casi quince millones que los va a pagar prácticamente el contribuyente de San Pedro Sula, esa es la única razón, al desarrollo si estoy favorable, como partido esa es nuestra misión, me mandaron aquí para apoyar las mociones en favor de San Pedro Sula y estar en contra de lo que perjudique San Pedro Sula, si estoy a favor del desarrollo de San Pedro Sula, considero que se subieron la tasa de impuestos con la aprobación del año anterior y considero de que debería de existir recurso suficiente como para por lo menos hacer lo más necesario, a veces hay mucha exigencia de la opinión general en cuanto que quieren ver puentes a desnivel como los de Tegucigalpa pero nosotros no podemos compararnos con Tegucigalpa, ellos tienen el apoyo decidido de un gobierno, no de ahorita, de muchos gobiernos y aquí San Pedro Sula siempre ha estado divorciado prácticamente de los gobiernos centrales, hasta este momento se tiene un gobierno que está en alguna medida apoyando pero quisiéramos ver mejor gestión de parte del gobierno central en cuanto a la ciudad de San Pedro Sula.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, si la verdad que hemos tenido bastante apoyo del gobierno, eso es importante y siempre va ser mucho más, nuestro objetivo como ciudad es ser auto sostenible, lógicamente toda la ayuda es bienvenida, yo quiero leerles un par de considerandos del dictamen porque quiero que la ciudadanía se dé cuenta del porque la Secretaria de Finanzas emitió un dictamen favorable, ya que son temas muy positivos para esta corporación y para la ciudad, dice uno de los considerandos: Que la Municipalidad de San Pedro Sula ha realizado acciones, para mejorar sus finanzas mediante la readecuación de la deuda logrando condiciones más favorables mejorando de esta forma su flujo de efectivo, casualmente que por eso es que podemos hacer este empréstito; dos: el incremento de sus ingresos en esta actividad resaltan acciones como la actualización de los valores catastrales que generara mayores tributos, aumento a las tasas de contribución por mejoras y fortalecimiento de las unidades o

dependencias que mejoran ingresos; tres: la reducción del gasto a través de la aplicación de un plan de adquisiciones de bienes y servicios, controles de recurso humano y concentrar la oficina municipales y cuatro: fuerza para la depuración de la contabilidad para poder generar estados financieros acorde a las mejores prácticas, otro considerando dice: Que la Municipalidad de San Pedro Sula está realizando acciones para ser más eficiente su estructura organizacional mediante la elaboración del manual de procesos operativos en el área de finanzas y administración que dará orientación, formalidad y solidez en el desarrollo de los tramites y procedimientos; dos: desarrollo de infraestructura tecnológica y sistemas que permitan entre otras actividades el control de ingresos y los egresos de dicha Municipalidad. Cuando ellos hicieron el análisis de todo lo que estamos como corporación haciendo en San Pedro Sula, ellos lo han visto realmente con buenos ojos especialmente la parte tecnológica y el ordenamiento y eso es producto realmente del trabajo y las decisiones acertadas que tomamos aquí en la corporación y del equipo de trabajo gerencial así que esos son temas muy importantes y yo agradezco a todos y a cada uno de ustedes su apoyo, sus comentarios y sabemos que en estos puntos todos estamos pensando en el mejor desarrollo de San Pedro Sula porque no le conviene a alguien en particular sino que absolutamente a todos, especialmente a nuestros hijos y a los hijos de nuestros hijos. ¿Suficientemente discutida? Se aprueba; tiene la palabra la señora secretaria.-

La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: *Queda aprobada por mayoría de votos la moción presentada por el señor Alcalde en relación al préstamo autorizado por la Secretaria de Finanzas con los votos en contra de la honorable regidora Gloria Milian y el honorable regidor Héctor Samuel Madrid.- La Corporación Municipal por mayoría de votos y con los votos en contra del Regidor Héctor Samuel Madrid Sabillón y la Regidora Gloria Carolina Milián Velásquez y de efecto inmediato*

ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia Resuelve: Autorizar al Señor Alcalde Municipal el inicio del proceso para obtener un préstamo en el sistema bancario nacional hasta por un monto de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL DE LEMPIRAS (L 128, 500, 000. 00)**, para **“PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE CARÁCTER SOCIAL Y MEJORAMIENTO VIAL”**.- **SEGUNDO:** Que dicho empréstito deberá cumplir con todas y cada una de las condiciones

establecidas en el Dictamen Favorable emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a un plazo que no exceda del 24 enero 2018.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 07, Acta No. 69 (24/09/2015).- *La Señorita Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* A continuación tenemos como punto la Autorización para el Inicio de Elaboración de los Pliego de Condiciones para el Suministro de Bienes, Servicios y Materiales para la Remodelación de las Casetas de Contribución por Mejoras.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Aquí estamos solicitando la autorización de esta Corporación para el inicio de la elaboración de estos pliegos de condiciones para remodelación, que es la obra física de las casetas de peaje, ¿A discusión? ¿Se aprueba? Aprobada.- *La Señorita Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* Queda aprobada por unanimidad de votos la Autorización para dar Inicio a la Elaboración de los Pliego de Condiciones para el Suministro de Bienes, Servicios y Materiales para la Remodelación de las Casetas de Contribución por Mejoras.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la Elaboración de los Pliego de Condiciones para el Suministro de Bienes, Servicios y Materiales para la Remodelación de las Casetas de Contribución por Mejoras .- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Infraestructura, Departamento de Normativa de Contrataciones y Adquisiciones y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 08, Acta No. 69 (24/09/2015).- *La Señorita Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* A continuación tenemos como punto la Autorización para Iniciar la Elaboración de Pliegos de Condiciones para la Sistematización y Modernización Tecnológica de las Casetas de Contribución por Mejoras.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO**

ALVARADO: Tiene la palabra la honorable Regidora abogada Gloria Milián.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:** Yo estoy de acuerdo en la modernización y sistematización del peaje, para transparentar el peaje, siempre y cuando también se haga un plan de inversión de lo que se va a recibir por parte de los peajes.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Se le cede la palabra al honorable Regidor abogado Samuel Madrid.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** La intención es esa, mejorar la recaudación, transparentar, buscar que no haya ninguna fuga ni de un solo valor de 12 lempiras que se paga, eso está claro, esa es la intención y yo creo que es San Pedro Sula merece ya, dar un nuevo rostro en la entrada por lo menos, y eso es parte, así que consideramos que hay voluntad de parte de la Corporación.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, sabemos que desde agosto del año pasado trabajamos en este proceso pero desafortunadamente tuvimos que declararla fracasada y yo soy el número uno que quisiera ya tener todo eso listo, porque sea como sea siempre hay un riesgo grande cuando no hay los suficientes controles y que eso nos va a permitir hacerlo más rápido posible, hemos cambiado un poco el modelo sin perder la sustancia, esto tiene que ser un proyecto del primer mundo, ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba? Aprobado.- **La Señorita Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos el Inicio para la Elaboración de Pliegos de Condiciones para la Sistematización y Modernización Tecnológica de las Casetas de Contribución por Mejoras.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la Elaboración de Pliegos de Condiciones para la Sistematización y Modernización Tecnológica de las Casetas de Contribución por Mejoras.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Infraestructura, Departamento de Normativa de Contrataciones y Adquisiciones y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 09, Acta No. 69 (24/09/2015).- La Señorita Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos

como punto en informes, el informe presentado por la Tesorería Municipal para el mes de julio de 2015.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Damos por recibido el informe de la Tesorería Municipal de julio 2015? ¿Se da por recibido? Se da por recibido.- **La Señorita Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Se da por recibido el informe de la Tesorería Municipal para el mes de julio del 2015.- La Corporación Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Dar por recibido el informe de la Tesorería Municipal del mes de julio 2015.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 10, Acta No. 69 (24/09/2015).- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** A continuación tenemos como punto mociones.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el honorable Regidor abogado Ítalo Godoy.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Buenos días, quisiera presentar una moción referente al punto de vehículos que se hizo anteriormente en una sesión.- **MOCION.- CONSIDERANDO:** Que mediante punto número diez (10), del Acta número sesenta y cinco (65), de fecha treinta y uno (31) de agosto, del año dos mil quince (2015), esta Honorable Corporación Municipal acordó: **“APROBAR LA ELABORACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS: SUMINISTRO DE 74 VEHÍCULOS Y 20 KITS DE EQUIPAMIENTO PARA VEHÍCULOS POLICIALES; SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA TIPO II PARA EL MACRO DISTRITO DE SALUD LAS PALMAS.”**- **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo veinticinco (25), numeral uno (1), de la Ley de Municipalidades, es facultad de la Corporación Municipal: **“1) Crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con esta Ley.”**- **CONSIDERANDO:** Que en tal sentido, esta Corporación Municipal ha tenido a bien reconsiderar la cantidad de vehículos a comprar mediante el proceso de licitación pública internacional antes referido, en el sentido de reducir de setenta y cuatro (74) a cuarenta y siete (47) el número de vehículos.- **POR TANTO:** En mi carácter de Regidor solicito a La Honorable

Corporación Municipal en aplicación de los artículos: 321 de la Constitución de la República; 25#1 de la Ley de Municipalidades.- Solicito: **PRIMERO:** Reformar la resolución emitida en el punto número diez (10), del Acta número sesenta y cinco (65), de fecha treinta y uno (31) de agosto, del año dos mil quince (2015), la que deberá leerse de la siguiente manera: **“APROBAR LA ELABORACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS: SUMINISTRO DE 47 VEHÍCULOS Y 20 KITS DE EQUIPAMIENTO PARA VEHÍCULOS POLICIALES; SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA TIPO II PARA EL MACRO DISTRITO DE SALUD LAS PALMAS.”.- SEGUNDO:** Transcribir este acuerdo a la Gerencia de Finanzas y demás gerencias relacionadas, para su estricto cumplimiento.- Dado en el Salón Consistorial, del Palacio Municipal, de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los veinticuatro (24) días, del mes de septiembre, del año dos mil quince (2015).- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el honorable Regidor Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Gracias señor Alcalde, quiero secundar la moción presentada por el Regidor Ítalo Godoy Mendieta.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el honorable Regidor abogado Samuel Madrid.- El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON: Señor Alcalde, previo a emitir mi voto, mi razonamiento, quiero establecer si tenemos el visto bueno del Tribunal Superior de Cuentas que se había pedido en la sesión anterior donde se aprobó el inicio, prácticamente se tomó una disposición, entonces quisiera saber si contamos con un dictamen o algo visto bueno de parte del Tribunal Superior de Cuentas.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el honorable Regidor abogado Ítalo Godoy.- El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA: En cuanto a la nota del Tribunal Superior de Cuentas ahorita estamos a la espera, sin embargo esa resolución que modifica, no es para hacer la licitación y aprobar los pliegos, simplemente es que lo que ya hicimos, lo que ya aprobamos, que en vez de que sean 74 vehículos, sean solo 47, entonces estamos reduciendo el número para así hacérselo saber también al Tribunal que hemos reconsiderado no la compra de 74 sino de 47, no es moción para aprobar pliegos o licitación, sino que es*

reconsiderar eso para enviar al Tribunal, es una reforma a la autorización ya hecha.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Es correcto, íbamos a comprar 74 y ahorita estamos considerando por este momento solamente comprar 47, tiene la palabra la honorable Regidora abogada Gloria Milián.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:** La presente moción para compra de vehículos no la puedo aprobar, la ciudad tiene prioridades como compra de ambulancias, a realizar obras en zonas de alto riesgo, Reparaciones de Escuelas y Centros de los niños en Riesgo Social, muchas gracias.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el honorable Regidor abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Gracias señor Alcalde, como bien lo explicaba el compañero Regidor Italo Godoy, la Ley de Equidad Tributaria en el artículo 41 numeral 3 literal B) Se restringe la adquisición de vehículos automotores, excepto los derivados de convenios de préstamos o donaciones y en casos debidamente justificados ante el Tribunal Superior de Cuentas.- En este asunto no estamos comprando los vehículos todavía, sino que estamos cambiando la cantidad de vehículos, entonces en ese sentido Alcalde yo apoyo la moción propuesta por el compañero Regidor Ítalo Godoy.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas Gracias abogado, tiene la palabra el honorable Regidor doctor Juan Carlos Zúniga.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Gracias señor Alcalde, sí, yo creo que en esto estamos claros lo que estamos haciendo es un cambio a una solicitud previa que hicimos nosotros y que estamos claros que mientras no tengamos el visto bueno del Tribunal Superior de Cuentas no los podemos comprar, lo que vamos es caminando hacia darle la información al Tribunal Superior de Cuentas para ellos ya tener el dictamen positivo de ellos o negativo, si en caso es negativo no los vamos a comprar porque tenemos una ambivalencia con la tasa de seguridad, que es el problema que se establece, que la tasa de seguridad es para la compra de vehículos sobre todo para apoyar a los entes de justicia, a los entes de policía preventiva "X" o "Y" en ese sentido lo que estamos haciendo es una aclaración a la cantidad de vehículos que previamente era una cantidad mayor pero que de acuerdo a presupuesto no podemos, y enviar al Tribunal Superior de Cuentas para contar con el visto bueno, si contamos con el visto bueno el proceso de las bases de licitación sigue y se hace ya la licitación

conforme establece la ley, creo que ese es el punto de vista claro y en ese sentido mi voto es a favor.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el honorable Regidor abogado Samuel Madrid.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** Señor Alcalde, no estoy polemizando ni nada, solamente quiero por aclaración, que la opinión general del pueblo quede clara, de los vehículos que ya estamos prácticamente por aprobar la elaboración de la base de licitación que lo que se está ahorita, le preguntó yo: ¿Ya tenemos la distribución de esos vehículos? ¿Qué tipos de vehículos se van a comprar? Para que también el pueblo sepa.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Por eso estamos viendo el número para poder mandar al Tribunal, ya está detallado, de nada sirve avanzar todo eso sino tenemos la aprobación, uno de los temas importantes en todo esto y que la población debe de saber es que de acuerdo a la ley damos un montón de vueltas e invertimos un montón de tiempo para poder comprar lo que sea, y eso nos hace altamente ineficientes, pero una vez que tengamos la aprobación ya se sabe cuántos van a prevención, cuántos van a las diferentes unidades, que tipo de vehículos y lógicamente ahí tenemos que primero aprobar los pliegos de licitación y luego las adjudicaciones que correspondan; pero vamos avanzando, tiene la palabra el honorable Regidor Italo Godoy.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** También para aclaración ninguno de estos vehículos es un vehículo de lujo, ninguno es una camioneta, todos son vehículos pick up y aparte una ambulancia que se necesita para el distrito y sin la autorización del Tribunal Superior de Cuentas no podemos ni siquiera dar la aprobación del proceso de licitación, ahorita sólo estamos haciendo la gestión para hacer la solicitud y que ellos nos den la aprobación.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Si, así es, tiene la palabra el honorable Regidor Luis Cardona.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Para sumar un poco lo que dijo el regidor Italo, son pick up, unos busitos para transporte de personas y un par de camiones y la ambulancia que es prioridad.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Quiero decirles que la ambulancia tipo II no existe ninguna de San Pedro Sula, no puedo decir si existe en el país porque no sé, pero a mí me corresponde San Pedro Sula, en San Pedro Sula no hay ninguna ambulancia tipo II, o sea que vamos a dar un servicio que no lo va dar absolutamente nadie, y a mí me gustaría ya

que tenemos dos doctores, el doctor Jaar y el doctor Zúniga, si pudieran explicarle al pueblo hondureño que significa tipo II y por qué es tan importante para San Pedro Sula.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Gracias señor Alcalde, yo hago guardia en la emergencia del hospital Mario Catarino Rivas, en el área de emergencia de cirugías, me toca ver las emergencias, sobretodo traumáticas por “x” motivo, arma de fuego, arma corto contundente; las ambulancias que existen aquí en la ciudad únicamente son medios de transporte, nada más, algunos en paila y otros en medios de transporte cerrados, no tienen ni para tomar signos vitales; ya una ambulancia que se define tipo II es una ambulancia que consta además con paramédicos que tiene que ser personal entrenado no menos de dos así lo establece la ley, que son personas que uno va tomando los signos vitales, y el otro va ya aplicando medicamentos, ya sea infusión de líquidos si el paciente está chocado, va parándole los sagrados, además de eso va monitorizando al paciente y son aquellas ambulancias que tienen todos los equipos necesarios para monitoreo cardíaco, monitoreo de frecuencia respiratoria, monitoreo de saturación de oxígeno, e incluso que le permite al paramédico si el paciente hace un paro poderlo desfibrilar, capturarlo con marcapasos transtorácico, entubarlo, la ambulancia viene equipada con todo ese sistema; actualmente en nuestro medio lo que tenemos un medio de transporte de pacientes enfermos, no hay ambulancias, porque no tienen los muchachos ni como irlas tomando la presión en estas ambulancias actuales, si nosotros logramos tener eso sería esplendoroso, porque en la medicina se llama sobre todo en el área de trauma que es el área que nosotros manejamos, hay una hora que es la hora de oro, que es desde que ocurre el accidente hasta que el paciente llega al hospital, estas actuaciones que hace el personal que desde que ocurre el accidente y llega al hospital, es valiosísima a posteriori para el resultado de la vida del paciente, si no se actúa los resultados son negativos, si en esa hora se actúa positivamente, el paciente tiene una mayor expectativa de sobrevivir al evento que le ha pasado, si nosotros la logramos tener yo creo que sería para el pueblo de San Pedro Sula una buena adquisición y dos: pudiésemos poderle salvar la vida a muchos, muchos Sampedranos, hondureños que llegan que desafortunadamente se desangran en el camino porque no hay ni como ponerles un torniquete especial, hay torniquetes especiales para parar sagrados y aquí no existe eso, si logramos tener eso, esa ambulancia viene equipada con todo eso.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias doctor Zuniga, tiene

la palabra el honorable Regidor doctor José Jaar.- **El Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Muchas gracias señor Alcalde, sumado a lo que dice el doctor Zúniga, estas unidades de ambulancias tipo II, son automáticamente salas de emergencia ambulatoria, que así como puede estar en el distrito o la pueden llamar a un lugar donde hubo un accidente o algo, puedan acudir y en el transcurso que van hacia el hospital ya el paciente va recibiendo las atenciones necesarias, a diferencia de cómo estamos actualmente, ojalá y Dios quiera se lleve a cabo la compra y que le podamos dar el uso adecuado, una vez esto, nos vamos a sentir súper seguros aquí en la ciudad de San Pedro Sula y que sea un ejemplo para el país, en esas unidades son capaces de atender partos con seguridad, parto se puede atender en cualquier lugar pero con seguridad y la higiene necesaria estas unidades están dispuestas a parar en cualquier lugar y en cualquier situación, atender el parto y continuar hacia el hospital, yo les he conocido en los países, en mi preparación en San Lucas, Houston, ahí si tenían esas unidades y cuando se salía era directamente a atender la emergencia, se atendía inmediatamente después de estabilizar el paciente se transportaba hacia el hospital, así que yo los felicito, Dios quiera que se lleve a cabo.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Excelente doctor, tiene la palabra el honorable Regidor abogado Samuel Madrid.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** Señor Alcalde, yo debo decirle que uno de los problemas en los cuales se está perdiendo muchas vidas en San Pedro Sula y en todo el país es porque normalmente la patrulla policial es sólo sirven para trasladar a las personas heridas al hospital, lógicamente mueren por la falta de atención, hasta mucho hacen los policías, esto es una crítica general, pero a la vez en lo futuro con la Corporación vamos a luchar a que no solo sea una ambulancia tipo II, sino que sean unas cuatro, hay parte social que está haciendo en esta corporación que nos está viendo, porque de repente quiere ver cemento obras de infraestructura, pero hay mucho apoyo, incluso a la policía se le ha apoyado mucho, cosas que no se han visto, la parte humana, la parte social es determinante, y aquí se ha trabajado al 100% pero bastante efectivo, entonces esto va ser la primera parte que cuando miremos el desarrollo que estemos salvando vidas, de que estemos haciendo mucha más labor social, como corporación nos vamos a sentir orgullosos todos y también el pueblo Sampedrano, ojala que ambulancias como esta podamos conseguir cinco, antes de que termine la gestión y brindemos así como en Ecuador un sistema de emergencia, que no sea otra

organización que lo haga, sino que lo haga propiamente la comuna, eso sería como dejarle algo fuera de serie para San Pedro Sula.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Así es, ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba la moción presentada por el abogado Italo Godoy? Se aprueba.- **La Señorita Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por mayoría de votos, con el voto en contra de la honorable Regidora abogada Gloria Milián, la moción presentada por el honorable Regidor abogado Italo Godoy en relación al tema de vehículos.- La Corporación Municipal por mayoría de votos y con el voto en contra de la honorable regidora abogada Gloria Carolina Milian **ACUERDA: PRIMERO:** Reformar la resolución emitida en el punto número diez (10), del Acta número sesenta y cinco (65), de fecha treinta y uno (31) de agosto, del año dos mil quince (2015), la que deberá leerse de la siguiente manera: **“APROBAR LA ELABORACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS: SUMINISTRO DE 47 VEHÍCULOS Y 20 KITS DE EQUIPAMIENTO PARA VEHÍCULOS POLICIALES; SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA TIPO II PARA EL MACRO DISTRITO DE SALUD LAS PALMAS.”.- SEGUNDO:** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia de Infraestructura, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 11, Acta No. 69 (24/09/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCIÓN.- CONSIDERANDO: Que el artículo trece (13), numeral doce (12), de la Ley De Municipalidades establece que las municipalidades, dentro de sus atribuciones, tienen la de promoción del turismo, la cultura, la recreación, la educación y el deporte. Que de igual manera, el artículo catorce (14), numeral cuatro (4) del mismo cuerpo de leyes, establece, como objetivos de la municipalidad, la preservación del patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio, fomentándolas y difundiendo por si, o en colaboración con otras entidades públicas o privadas.- **CONSIDERANDO:** Que dentro del término municipal de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés,

existen una serie de edificios, monumentos y plazas, con valor histórico y cultural, que con el paso del tiempo, se han deteriorado, y al ser remozados, han perdido una de sus características originales, como ser: su color.-

CONSIDERANDO: Que congruente con los parámetros establecidos por el Instituto Hondureño de Antropología e Historia, y a fin de homologar el color de todos los edificios, monumentos y plazas públicas es necesario que dichos bienes sean pintados en color blanco, lo que permitirá su fácil identificación como un bien público con valor histórico.- **POR TANTO:** En

mi condición de Alcalde Municipal someto a consideración de la Corporación Municipal de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en uso de sus facultades y de conformidad con los artículos 13#12 y 14#4 de la Ley de Municipalidad.- **SOLICITO:** PRIMERO:

Establecer como norma para la promoción de la cultura y preservación de los edificios, monumentos y plazas públicas municipales, que para su distinción y ornato, al momento de ser restaurados, y/o pintados, sean pintados finalmente en color blanco, con el fin de identificarlos y poder apreciarlos desde el punto de vista histórico.

Sin perjuicio del dictamen del Instituto Hondureño de Antropología e Historia.- **SEGUNDO:**

Levantar un inventario y establecer dentro de la programación de los edificios, monumentos y plazas públicas que estén sujetos a pintura o remodelación, a fin de que se priorice el color blanco como color externo de los mismos. **TERCERO:** El presente acuerdo es de efecto inmediato.-

Dado en el Salón Consistorial del Palacio Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los veinticuatro (24) días del mes de Septiembre del año dos mil quince (2015) Armando Calidonio Alvarado Alcalde Municipal.- *Tiene la palabra el honorable regidor abogado Italo Godoy.*

El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:

Gracias señor Alcalde, como Comisionado de Cultura, Turismo y Eventos yo secundó la moción que usted está presentando y quisiera hacer una breve reseña que en la actualidad, en la ciudad se han hecho dos ensayos con este tipo de proyecto que es la estatua del General Morazán y la Casa de la Cultura; la Casa de la Cultura fue una indicación del Instituto Hondureño de Antropología e Historia y ya está en ese color blanco y realmente es un espectáculo, como joya arquitectónica resaltan todas sus características, todos sus detalles y asimismo quiero establecer como informe que estamos ahorita en pláticas con la Cooperación Española para crear un Reglamento

de Casco Histórico y así poder pasar esta norma generalizada a todos los edificios, pero en este momento como Gobierno Local tenemos que dar el ejemplo y empezar a hacer esta gestión para que los edificios con valor histórico sean identificados con ese color blanco, gracias señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el honorable Regidor abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Gracias señor Alcalde, si, es correcto yo también apoyo la moción, sólo quisiera hacer una salvedad señor Alcalde, como habla de monumentos y edificios más que todo a los monumentos que se han dado en concesión como por ejemplo la Plaza México, donde antes se conocía como el parque de los enamorados, que de repente como ellos la tienen, ellos a veces utilizan otros colores ya que estaba en punto de acta por la corporación municipal, en estos yo creo que deberíamos de hacer una diferencia, hay también creo un Cónsul que quiere solicitar una plaza para Perú, tenemos que buscar las tierras, hacer otro procedimiento, pero me refiero la excepción sería más que todo a las plazas que han sido dadas en especie de concesión, por ejemplo la Plaza México que es un ejemplo bien práctico, que ellos muchas veces utilizan para pintar varios colores, o al menos que se le notificará a ellos.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Se coordina con ellos, porque eso le da una uniformidad a toda la ciudad y nada más que la responsabilidades por parte de ellos, tiene la palabra la honorable Regidora abogada Gloria Milián.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:** Yo estoy de acuerdo y apoyo su moción señor Alcalde, y ¿No sería bueno antes de aprobarla sociabilizarla con los ciudadanos que van a afectar a beneficiar a alguno de ellos? Ya que es una moción de orden público.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Nosotros somos la Corporación Municipal abogada, y nosotros estamos aquí para eso, para someter a consideración, y sumó la representación fiel del pueblo y esa es nuestra responsabilidad, tiene la palabra el honorable Regidor abogado Ítalo Godoy.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Si, como aclaración, esto es para edificios públicos municipales, no es para todos, porque para hacer eso para todos los demás necesitamos un Reglamento de Casco Histórico que eso es lo que estamos trabajando con Cooperación Española, entonces esto es nosotros vamos a dar el ejemplo de que así se debe de hacer y es como una norma de conducta y a futuro cuando tengamos un Reglamento de Casco

Histórico lo haríamos en general.- La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ: O sea, ¿No es para las personas que ya tienen propiedad privada? Disculpe, gracias por la aclaración.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el honorable Regidor abogado Samuel Madrid.- El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON: Apoyo la moción, estoy de acuerdo con la observación que hace José Antonio Rivera, pero aunque esté concesionado mediante acuerdo o contrato suscrito creo que tenemos nosotros la supremacía y tenemos que hacer la general para que se vea bonita la ciudad y creo que hay que ponerle algunas luces LED de repente; yo quiero felicitar por el trabajo realizado en la plaza de Morazán, cambió totalmente el rostro y nos sentimos muy bien cuando pasamos por ahí y debemos de contribuir todos a estar observando que estos bienes se mantengan intactos, porque estos son patrimonios de la ciudad y lo poco que tenemos hay que resaltarlo.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el honorable Regidor abogado Italo Godoy.- El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA: Sólo establecer que aunque sea que estén en concesión, acepto la reconsideración, es buena la reconsideración del abogado Rivera, pero si en esa plaza existe un monumento histórico que se debe de respetar el color blanco.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Queda la palabra el honorable Regidor doctor Juan Carlos Zuniga.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE: Gracias señor Alcalde, con respecto a lo que dice el compañero Italo estamos de acuerdo, esta es una Ordenanza prácticamente y está dentro de nuestras facultades como lo describe el artículo 25 de la ley de municipalidades, establecer ordenanzas, convenios y todo; estamos hablando de edificios públicos, hay varios parques y bulevares también que han sido concesionados para empresas privadas y algunas para consulados y embajadas pero ahí habría que hablar con ellos porque en algunos por ejemplo en el que hoy es la plaza México antes era la plaza Benito Juárez muchas veces establecen los colores de la bandera de México, sobre todo en el mes de la independencia en el mes de septiembre, y habría que ver y respetar, pero yo creo que esto más que todo es de hablar, pero yo creo que la ley nos favorece, creo que es el inicio, hay un montón de ejemplos en Europa de ciudades pintadas con lo mismo color que se utilizan hasta como monumentos, toda la ciudad en sí, yo apoyo la moción presentada, es un inicio,

estamos hablando de edificios públicos y que vaya viendo la población lo bonito que se van a ir viendo la remodelación, no solo es la pintura, sino que es la remodelación y decir el rejuvenecimiento de estos edificios públicos manteniendo su valor histórico, entonces yo creo que la ley nos favorece, está dentro de nuestras facultades, en este sentido yo no veo ningún problema, yo apoyo la moción en ese sentido.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el honorable Regidor abogado Italo Godoy.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Bien, sobre los parques y todo eso que se dan en concesión hay un principio en derecho, que es la no retroactividad en la ley, o sea esta norma rige de aquí en adelante, los que ya se dieron en concesión y están bajo una aprobación anterior van a permanecer igual hasta que se determine la concesión, pero de aquí en adelante todas aquellas concesiones que se hagan y en la plaza existan monumentos históricos, entonces se debe de respetar eso, esos no les afecta pero en lo sucesivo se tiene que respetar la ordenanza.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Aprobada.- **La Señorita Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal en relación a los edificios Patrimonio Cultural y todos los edificios de Gobierno Local.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** **PRIMERO:** Establecer como norma para la promoción de la cultura y preservación de los edificios, monumentos y plazas públicas municipales, que para su distinción y ornato, al momento de ser restaurados, y/o pintados, sean pintados en color blanco, con el fin de identificarlos y poder apreciarlos desde el punto de vista histórico. Sin perjuicio del dictamen que para tal efecto emita el Instituto Hondureño de Antropología e Historia.- **SEGUNDO:** Levantar un inventario y establecer dentro de la programación de los edificios, monumentos y plazas públicas que estén sujetos a pintura o remodelación, a fin de que se priorice el color blanco como color externo de los mismos. **TERCERO:** El presente acuerdo es de efecto inmediato.- Dado en el Salón Consistorial del Palacio Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los veinticuatro (24) días del mes de Septiembre del año dos mil quince (2015) Armando Calidonio Alvarado Alcalde Municipal.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal,

Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Servicios Públicos Participación Comunitaria, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 12, Acta No. 69 (24/09/2015).- La Señorita Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Continuamos con mociones.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el honorable Regidor abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Quisiera someter al Pleno Corporativo la siguiente moción: EXPOSICION DE MOTIVOS: CONSIDERANDO: Que la municipalidad es el órgano de gobierno y administración del municipio, y su finalidad es lograr el bienestar de sus habitantes, y promover su desarrollo integral. CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo del municipio, y entre sus facultades esta crear, derogar, y reformar los instrumentos normativos locales, de conformidad con la ley. CONSIDERANDO: Que en punto No. 10 del Acta No. 16 de fecha 26 de junio del año 2014, se aprobó el DICTAMEN DE LA COMISION DE URBANISMO de fecha 20 de mayo de 2014, mediante el cual se conoció por parte del pleno corporativo la Solicitud de APROBACION FINAL DEL PROYECTO RESIDENCIAL SENDA DE VIDA, contenido en el expediente No. 122-1762013, presentado por la Sociedad Mercantil denominada INVERSIONES SENDA DE VIDA, S. DE R.L.- CONSIDERANDO: Que el dictamen, y su aprobación en el punto de acta en referencia, exime a la peticionaria de entregar a esta municipalidad el 15% del porcentaje de urbanización, en virtud de error en la interpretación y aplicación del Artículo 119 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan de Desarrollo Urbano vigente, por considerar que no aplican en la entrega de dicho porcentaje, los predios a urbanizarse menores de DOS HECTAREAS.- CONSIDERANDO: Que conforme a la opinión técnica de la Dirección de Urbanismo y Procuraduría General Municipal, fundamentados en la aplicación correcta del artículo 119 de la citada Ordenanza, obligan a la peticionaria a entregar el 15% del área a desarrollar, y que corresponde a DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS (2,838.00 MTS.2) de extensión

superficial, equivalentes a CUATRO MIL SETENTA PUNTO CUARENTA Y TRES VARAS CUADRADAS (4,070.43 VRS.2) de extensión superficial, y recomienda a esta corporación municipal, a no entregar a la peticionaria, la certificación del punto de acta correspondiente, mientras no haya sido traspasado a favor de la municipalidad, el lote correspondiente al 15% del área a urbanizar. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 119 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan de Desarrollo Urbano vigente en relación con el artículo 34 literales c y ch, de la Ley de Procedimientos Administrativos, faculta a la Administración para **DECLARAR DE OFICIO** en cualquier momento la **NULIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS** que hayan sido dictados prescindiendo del procedimiento establecido, infringiendo normas que contienen reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados. **POR TANTO:** En mi condición de Regidor Municipal, y como miembro de la Comisión de Urbanismo comparezco a **PRESENTAR FORMAL MOCION** a efecto de que se **DECLARE LA REFORMA PARCIAL DEL DICTAMEN** aprobado mediante Punto No.10 del Acta No.16 de fecha 26 de junio de 2014, en el sentido de obligar a la peticionaria **INVERSIONES SENDA DE VIDA, S. DE R.L.**, a que entregue a esta municipalidad el **QUINCE POR CIENTO (15%)** del área a desarrollar en la ejecución del proyecto de urbanización **"RESIDENCIAL SENDA DE VIDA"** y que corresponde a **DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS (2.838.00 MTS.2I equivalentes a CUATRO MIL SETENTA PUNTO CUARENTA Y TRES VARAS CUADRADAS (4.070.43) VRS.2** de extensión superficial, y no deberá entregarse a la peticionaria certificación del correspondiente punto de acta, mientras no haya entregado a favor de esta municipalidad mediante instrumento público debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad, el quince por ciento (15%) del área a desarrollar, y mientras no se haya suscrito el convenio contentivo del compromiso del urbanizador para desarrollar el proyecto de conformidad con los lineamientos municipales emitidos por la Dirección de Urbanismo conforme a la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan de Desarrollo Urbano vigente;- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* Tiene la palabra el honorable Regidor abogado Samuel

Madrid.- *El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:* Yo lo secundo señor Alcalde, por considerar que está ajustado a derecho José Antonio, y más bien es proteger prácticamente lo que está legislado ya a nivel de Corporación y atendiendo la Ley de Municipalidades.- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* Tiene la palabra el honorable Regidor abogado José Antonio Rivera.- *El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:* Alcalde en ese sentido yo tengo el expediente en mi poder 122-1762013 más la moción, lo remitiré entonces si es aprobado al momento de su votación a la Secretaría, para que conste en acta y quede el expediente entregado de conformidad a lo que establece la ley.- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* Muchas gracias, ¿a discusión? ¿Se aprueba? Aprobado.- *La Señorita Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el honorable Regidor abogado José Antonio Rivera.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el honorable regidor abogado José Antonio Rivera y en consecuencia Resuelve: **DECLARAR LA REFORMA PARCIAL DEL DICTAMEN** aprobado mediante Punto No.10 del Acta No.16 de fecha 26 de junio de 2014, en el sentido de obligar a la peticionaria **INVERSIONES SENDA DE VIDA, S. DE R.L.**, a que entregue a esta municipalidad el **QUINCE POR CIENTO (15%)** del área a desarrollar en la ejecución del proyecto de urbanización "**RESIDENCIAL SENDA DE VIDA**" y que **corresponde a DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS (2.838.00 MTS.2 equivalentes a CUATRO MIL SETENTA PUNTO CUARENTA Y TRES VARAS CUADRADAS (4.070.43) VRS.2** de extensión superficial, y no deberá entregarse a la peticionaria certificación del correspondiente punto de acta, mientras no haya entregado a favor de esta municipalidad mediante instrumento público debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad, el quince por ciento (15%) del área a desarrollar, y mientras no se haya suscrito el convenio contentivo del compromiso del urbanizador para desarrollar el proyecto de conformidad con los lineamientos municipales emitidos por la Dirección de Urbanismo conforme a la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan de Desarrollo

Urbano vigente.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Urbanismo, Gerencia de Infraestructura, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

***Punto No. 13, Acta No. 69 (24/09/2015).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A Continuamos tenemos como Punto Artístico Cultural y estaremos deleitándonos con las voces de los jóvenes Luis Redondo y Alexander Gutiérrez quienes nos interpretarán “El Aleluya”, “Al Rumor de las Selvas” y “O solé Mío”, en compañía del pianista maestro Kevin Aguilar, recibámoslo con un fuerte aplauso.-*

***Punto No. 14, Acta No. 69 (24/09/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Continuamos con la agenda señora secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos como punto Dictámenes.- **DICTAMEN.- FECHA: 26 de Marzo de 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP.NO.220-19102011.-JOSE RAMON MIRANDA.- DOMINIO PLENO, ALDEA EL MARAÑÓN.- VISTA:** La solicitud presentada por la abogada Vilma Dinorah Aguilar Muñoz, mayor de edad, soltera, hondureña y de este vecindario, actuando en su condición de Apoderada Legal del señor JOSE RAMON MIRANDA, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño con domicilio en la Aldea El Marañón, en el Municipio de Villanueva; por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado en la Aldea Marañón e identificado con el No. catastral 65-22-09.- Se presenta a este dictamen además del informe de la Dirección de Urbanismo (folio 25), la constancia del Departamento de Catastro (folio 29); y de la Oficina de Procuraduría General Municipal (27), la descripción poligonal de la misma Gerencia de Urbanismo (folio 26 y 27), también el plano mediante el cual establece la ubicación, anuncio del Diario Tiempo de fecha 27 de Octubre del 2011, por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad, copias fotostáticas de los documentos*

personales del solicitante.- Según el Informe de la Dirección de Urbanismo, después de visitar el lugar y tomar las medidas correspondientes, se pudo constatar que el terreno tiene las siguientes medidas:

NORTE: 77.82 Mts.

SUR: 80.56 Mts,

ESTE: 54.47 Mts.

OESTE: 41.47 Mts.

Conformando un área total de **3,967.88 M²= 5,303.72 V²** con un valor comercial de **L.35.86 el M² = 25.00 la V²**, conformando total de tierras de **Lps. 142,288.18 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS)**.- Esta **COMISION** en base al informe recibido de la Oficina de Procuraduría de esta Municipalidad, Catastro y Dirección de Urbanismo (folios citados), es de la opinión porque se **APRUEBE** la solicitud de venta de dominio pleno presentada por el señor **JOSE RAMON MIRANDA, por un valor de Lps. 35,572.04 (TREINTA Y CINCO MIL, QUINIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON CUATRO CENTAVOS)**, los que deberá enterar a la tesorería municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de ratificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal, el mismo se desmembrará del Título Privado denominado Mil Manzanas, del cual la Municipalidad de San Pedro Sula es propietaria en Dominio Pleno e inscrito bajo el número 82. Tomo 29 del Registro de la Propiedad Local.- Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la oficina de Secretaría Municipal para obtener el Acuerdo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Art. 37 de la Ley de Propiedad, reformado por Decreto 390-2013.- También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen.- Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **ABOG.**

JOSE ANTONIO RIVERA M., ABOG. GLORIA CAROLINA MILIAN V., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI T.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: *A discusión? Tiene la palabra el doctor Juan Carlos Zúniga.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:* *Si señor Alcalde, compañeros regidores, no estoy muy claro en este dictamen, pediría que este dictamen si lo pudiéramos dejar en suspenso debido a que la cantidad de varas que ellos están pidiendo para que se les otorgue en Dominio Pleno son casi cuatro mil varas, en ese sentido pues nosotros damos dominio pleno para solares que son de interés social que oscilan entre doscientos varas cuadradas entonces me gustaría que el comisionado de Tierras hiciera una investigación más profunda sobre esto y que en una posterior sesión nos explicara a que se deben estas cuatro mil varas y pues como fue el tracto sucesivo de cómo fue que pudo obtener esto y así poder decidir si el dictamen es a favor o en contra, en este momento es mi posición en particular y no sé si así lo deciden los honorables compañeros de dejar este dictamen en suspenso.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* *Tiene la palabra el abogado Samuel Madrid.- El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:* *Yo también estoy de acuerdo de que se deje en suspenso hasta que se emita una nueva investigación por parte de la Comisión de Tierras y pueda establecer una opinión que podamos tener capacidad de votar.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* *Señora Secretaria entonces si así lo decide la corporación lo dejamos en suspenso para que todos los corporativos estén a disposición de la información; se deja en su caso? Queda en Suspenso.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* *Por decisión de la honorable Corporación Municipal el dictamen del expediente 220-19102011 se deja en suspenso.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA:* *Dejar en Suspenso el dictamen emitido en el expediente 220-19102011 de una venta en Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la Aldea Marañón, Sector Villanueva.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.*

Punto No. 15, Acta No. 69 (24/09/2015).- La Señora Secretaria Municipal,

Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 07 de Julio de 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE URBANISMO.- ASUNTO: EXP. NO.180-2014.- ALTERNATIVA LUBENG.-SOLICITUD DE PERMISO PARA COLOCACION DE DOS VALLAS UNIPOLARES.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión? Se Aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en el expediente 180-2014.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Denegar la solicitud de Instalación de Dos Vallas Unipolares al Consorcio denominado Alternativa Lubeng; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 07 de Julio de 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE URBANISMO.- ASUNTO: EXP. NO.180-2014.- ALTERNATIVA LUBENG.-SOLICITUD DE PERMISO PARA COLOCACION DE DOS VALLAS UNIPOLARES.- Vista la solicitud presentada por la abogada Ingrid Marylu Paz Paz, mayor de edad, casada, hondureña, y de este vecindario; actuando en su condición de Apoderada Legal de la señora Gloria Ileana Zelaya Castillo, quien es mayor de edad, casada, hondureña Licenciada en Mercadotecnia con cédula de identidad No. 0501-1976-01118, en su calidad de Gerente Administrativo y Representante Judicial y Extrajudicial del Consorcio denominado **ALTERNATIVA LUBENG**, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad autorización para la instalación de DOS (2) vallas unipolares de una cara con las siguientes medidas; una de 25.40 x 5.8 metros y otra de 6x10, las cuales se pretende instalar en la propiedad con clave catastral 3-22-2/203-000, ubicado al Nor Oeste avenida Circunvalación de esta ciudad, propiedad de la Sociedad Empresas Laboriosas, S.A. de C.V.- En vista de que las vallas que solicitan instalar estarían ubicadas en el primer anillo de la avenida circunvalación, y según el artículo 34 último párrafo del Reglamento de Publicidad en el que textualmente establece: "Queda terminantemente prohibida la instalación de nuevas vallas dentro del primer anillo de circunvalación".-Por lo anteriormente expuesto esta Comisión es de la

opinión por que se **DENIEGUE** la Solicitud de Instalación de dos Vallas Unipolares presentada por la Abogada Ingrid Marylu Paz en su condición de Apoderada Legal de la LÍe. Gloria Ileana Zelaya Castillo en su calidad de Representante Legal del Consorcio denominado Alternativa Lubeng.- Esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **ARQ. JOSE GUILLERMO MILLA F., ABOG. JOSE ANTONIO RIVERA M.**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Infraestructura; Departamento de Medio Ambiente, Impacto Ambiental y Control de Publicidad; y Archivo Historio Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 16, Acta No. 69 (24/09/2015).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 15 de Abril de 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP No. 169-2182013.-GLADYS MARTINEZ VIUDA DE PAZ.- RECLAMO ADMINISTRATIVO.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión? Se Aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente 169-2182013.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar el Reclamo Administrativo presentado por la señora **GLADYS MARTINEZ VIUDA DE PAZ**, autorizando el pago de **Cincuenta Y Siete Mil Setenta Y Siete Lempiras Con Noventa Y Nueve Centavos (Lps. 57,077.99)**; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 15 de Abril de 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP No. 169-2182013.-GLADYS MARTINEZ VIUDA DE PAZ.- RECLAMO ADMINISTRATIVO.-** Vista la solicitud presentada por el abogado **ELMER AMAYA ALVARADO**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño y de este domicilio; en su condición de Apoderado de la señora **GLADYS MARTINEZ VIUDA DE PAZ** por medio*

de la cual presenta a esta Municipalidad Reclamo Administrativo para la devolución de una suma de dinero por pago efectuado indebidamente a esta Corporación Municipal. - **CONSIDERANDO:** Que en fecha 13 de agosto del año 2013, el abogado **ELMER AMAYA ALVARADO** en su condición de apoderado de la señora **GLADYS MARTINEZ VIUDA DE PAZ** presento ante este Municipalidad de San Pedro Sula, un reclamo administrativo para la devolución de una suma de dinero por pago efectuado indebidamente a esta Corporación Municipal, alegando que su representada cancelo en el mes de julio del año 2007 en la Tesorería Municipal de San Pedro Sula, la cantidad de **NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON NOVENTA OCHO CENTAVOS (LPS.91,870.98)** por concepto de Contribución por Mejoras por pavimentación de calles aledañas a un inmueble de su propiedad consistente en una casa de habitación situada en el Barrio Guadalupe en la 19 calle, lera avenida con clave catastra 0- 23-0/151-005, asimismo manifestó que el proyecto nunca se realizó, razón por la cual la Municipalidad de San Pedro Sula, procedió a emitir una nota de crédito a través de la Dirección Municipal de Ingresos (**NOTA DE CREDITO No. 0001045**) por el valor de **NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON NOVENTA OCHO CENTAVOS (LPS.91,870.98)**, sigue manifestando el abogado Amaya que posteriormente a la fecha de emisión de la *Nota de Crédito Principal* emitida a favor de la señora **GLADYS MARTINEZ VIUDA DE PAZ**, esta municipalidad siempre a través de la Dirección Municipal de Ingresos , realizo nuevas Notas de Créditos, esta vez en concepto de reversión de valores a favor de la señora **GLADYS MARTINEZ VIUDA DE PAZ**, quedando un saldo pendiente por la suma de **SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (LPS. 61,943.54)** valor que solicita en el presente reclamo.- **CONSIDERANDO:** Que se tuvo a la vista el folio 23 de este expediente , informe de fecha 20 de enero del 2014, emitido por Licenciada Ada Muñoz de Hernández , Directora Municipal de Ingresos emitida a la Honorable Corporación Municipal, Comisionado de Economía y Finanzas donde informa que a la señora **GLADYS MARTINEZ VIUDA DE PAZ**, se le aplico un crédito por concepto de Tributos por Mejoras por un concepto de

pavimentación que se realizaría en el año 2006 y que nunca fue ejecutado, razón por la que le otorgaron Nota de Crédito en la cual se a compensando la suma de **TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS LEMPIRAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (LPS. 34,802.99)** quedando pendiente de pago la cantidad de **CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA Y SIETE LEMPRIAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (LPS. 57,077.99)** También tomando en consideración la opinión del Abogado Rubén Antonio Mendoza Procurador General Municipal, en el memorándum de fecha 20 de febrero del año 2014, donde hace mención del artículo 248 del Plan de Arbitrios en lo referente **A LOS PAGOS EN EXCESO** (folio 24).- **En consecuencia de lo anterior esta COMISION, Opina: Que dicho reclamo administrativo es PROCEDENTE por la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA Y SIETE LEMPRIAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (LPS. 57,077.99).**- Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, Salvo mor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN V., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI THUMAN.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia de Infraestructura y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

*Punto No. 17, Acta No. 69 (24/09/2015).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 11 de Marzo de 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. 27-2015.- ASOCIACION IGLESIA CENTRAL COREANA EN HONDURAS.- EXONERACION. -AÑO 2015.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión? Se Aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente 27-2015.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la Solicitud de*

Exoneración de Bienes Inmuebles para el periodo fiscal 2015 presentada por la Asociación Iglesia Central Coreana En Honduras de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 11 de Marzo de 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. 27-2015.- ASOCIACION IGLESIA CENTRAL COREANA EN HONDURAS.- EXONERACION. -AÑO 2015.-** Vista y analizado el escrito presentado por el abogado César Augusto Gutiérrez Pineda, mayor de edad, soltero, hondureño y de este vecindario; actuando en su condición de apoderado legal de la **ASOCIACION IGLESIA CENTRAL COREANA EN HONDURAS**; por medio del cual solicita a esta Municipalidad exoneración del pago de impuestos de bienes inmuebles, por ser templos destinados a cultos religiosos registrados con la clave catastral NO-019-030-013, ubicado en la Residencial Villas Matilda, Sector Nor-Oeste de esta ciudad.- Esta Comisión, basados en los informes presentados por las Oficinas de Control de Ingresos (folio 24) y Gerencia Legal Municipal (folio 26), OPINA: En cumplimiento a lo ordenado en auto del 3 de febrero de 2015 y en observancia a lo dispuesto en el párrafo segundo del Artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, tenemos a bien manifestar lo siguiente: Estando debidamente acreditado mediante informe del Departamento de Regulación de Ingresos que el inmueble a que alude la solicitud está destinado al funcionamiento de una Iglesia, la petición efectuada es **PROCEDENTE** en derecho; ello en virtud que el Artículo 76 literal c) de la Ley de Municipalidades exonera del pago de tal tributo a los templos destinados a cultos religiosos y sus centros parroquiales.- **POR TANTO:** Esta **COMISION** en base a lo anteriormente expuesto es de la opinión porque se **APRUEBE** la exoneración solicitada por la **ASOCIACION IGLESIA CENTRAL COREANA EN HONDURAS**, y presentado por el abogado César Augusto Gutiérrez Pineda, Apoderado legal; exoneración ésta correspondiente al año 2015. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN V., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI THUMAN.**- Transcribir este acuerdo al Señor

Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 18, Acta No. 69 (24/09/2015).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 18 de Febrero de 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO.205-2014.-FUNDACION CAMINA JUNTO A MI POR CONOCIMIENTO.- SOLICITUD DE EXONERACION DE IMPUESTOS MUNICIPALES.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión? Se Aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente 205-2014.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la Solicitud de Exoneración de Bienes Inmuebles para el periodo fiscal 2014 presentada por la Fundación Camina Junto A Mi Por Conocimiento (Walk Beside Me For Knowledge) de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 18 de Febrero de 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO :EXP. NO.205-2014.- FUNDACION CAMINA JUNTO A MI POR CONOCIMIENTO.- SOLICITUD DE EXONERACION DE IMPUESTOS MUNICIPALES.- Vista la solicitud presentada por Flavio Hernán Sandoval Aguilar; mayor de edad, soltero, hondureño y de este domicilio, accionando en su condición de Apoderado Legal de la FUNDACION "CAMINA JUNTO A MI POR CONOCIMIENTO" (WALK BESIDE FOR KNOWLEDGE), por medio de la cual solicita a esta Municipalidad la EXONERACION de Impuesto Municipales.- Según informe rendido por la Gerencia de Finanzas, documento que corre agregado a folio 34 de las diligencias, la entidad solicitante se encuentra inscrita en el Registro de Contribuyentes de la Sección de Industria, Comercio y Servicios, desde el año 2013 y bajo el No. 132879.- El Artículo 78 de la Ley de Municipalidades y, el 109 de su

Reglamento, determinan las personas sujetas al pago del Impuesto Sobre Industria Comercio y Servicios, no pudiendo enmarcarse la peticionaria dentro de las mismas, ya que está calificada en su documento constitutivo de Personalidad Jurídica, extendido por el Estado de Honduras, como una entidad sin fines de lucro, consecuentemente no está obligada al pago del referido tributo.- Esta **COMISION**, analizado el expediente en mención es de la opinión que se **APRUEBE**, lo solicitado por la **FUNDACION "CAMINA JUNTO A MI POR CONOCIMIENTO" (WALK BESIDE MI FOR KNOWLEDGE)**, concediéndole, mediante la respectiva Resolución Corporativa tal prebenda tributaria.- Asimismo se hace del conocimiento al Apoderado Legal de la **FUNDACION "CAMINA JUNTO A MI POR CONOCIMIENTO" (WALK BESIDE ME FOR KNOWLEDGE)**, que para acceder al beneficio tiene que observar el procedimiento legalmente establecido para ello, consistente en la presentación anual de una solicitud para que se le otorgue la exoneración.- Esto en base al Artículo 76 Literal C de la Ley de Municipalidades y Artículo 21 Literal C del Plan de Arbitrios.- Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN V., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI THUMAN.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 19, Acta No. 69 (24/09/2015).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 12 de Febrero de 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 160-2014.-CARLOS ARTURO ALVARADO ALVARADO.- PRESCRIPCION DE DEUDA.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión? Se Aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por

la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente 160-2014.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Denegar por Improcedente la Solicitud de Prescripción de Deuda presentada por el Señor Carlos Arturo Alvarado Alvarado de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 12 de Febrero de 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 160-2014.-CARLOS ARTURO ALVARADO ALVARADO.- PRESCRIPCION DE DEUDA.-** Vista la solicitud presentada por el señor **CARLOS ARTURO ALVARADO ALVARADO**, mayor de edad, hondureño, agricultor, casado, por medio de la cual presenta a esta Municipalidad solicitud para que se tenga por prescrita una deuda por concepto de impuestos de bienes inmuebles, en relación a un inmueble identificado con el No. catastral GQ-320-Z00-055, ubicado en el Sector de Jucutuma, carretera que conduce a Ticamaya.- Esta **COMISION**, dando cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 27 de Noviembre del 2014 (folio 32), manifiesta: La solicitud presentada por el señor **CARLOS ARTURO ALVARADO ALVARADO**, debe ser **DENEGADA** por **IMPROCEDENTE** en virtud que la Prescripción es una figura jurídica que requiere ser declarada por Tribunal competente para poder surtir sus efectos legales; en consecuencia, no compete a esta Municipalidad su declaratoria por ser la misma potestad privativa de los órganos jurisdiccionales del Estrado.- Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN V., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI THUMAN.-** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 20, Acta No. 69 (24/09/2015).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 19 de Diciembre de 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION

MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 87-2014.-ERICK ALEXANDER FLORES.- RECLAMO ADMINISTRATIVO.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión? Se Aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente 87-2014.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Denegar la Solicitud presentada por el señor Erick Alexander Flores en virtud de que esta debe dirimirse por la Vía Judicial correspondiente; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 19 de Diciembre de 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 87-2014.-ERICK ALEXANDER FLORES.- RECLAMO ADMINISTRATIVO.- Vista la solicitud presentada por el señor Erick Alexander Flores Agurcia, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio; actuando en condición personal, por medio del cual presenta a esta Municipalidad Reclamo Administrativo para que se ordene la asignación de clave catastral a un lote de terreno de su propiedad, el cual se encuentra ubicado en Residencial Villalta, al Nor-Oeste de la ciudad, en el sector conocido como El Merendón, por haber sido asignada incorrectamente la clave catastral a favor de la señora ALMA LUZ BARDALES NEDA y posteriormente traspasado a favor del señor RAUL ANDRES BARDALES NEDA, misma con clave catastral NO-017-045-001.- Basados en el informe presentado por parte de la Oficina de la Procuraduría General Municipal (folio 27), esta COMISION, opina; Analizado los informes brindados por las oficinas de Catastro Municipal (folio 25), y Control de Ingresos (folio 33), conocedoras de este asunto, se pudo comprobar que la clave catastral NO-017-045-001, con inscripción Registral; Matrícula: 1275173 Asiento Número 1,2 pertenece a RAUL ANDRES BARDALES NEDA y en virtud que también se comprobó que existe dualidad de inscripción sobre el mismo inmueble, y existe un conflicto entre dos personas naturales que pretenden el mismo predio, basándose en escrituras públicas inscritas en el Registro de la Propiedad, lo cual origina

un conflicto de interés de competencia judicial y no administrativa, el presente asunto debe dirimirse en la Vía Judicial correspondiente.- Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, LIC. LUIS ERNESTO CARDONA, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN V., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI THUMAN.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 21, Acta No. 69 (24/09/2015).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 24 de Abril de 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO.126-2014.- SEGUROS CONTINENTAL, S.A.- RECLAMO ADMINISTRATIVO.- PAGO DE GASTOS DE REPARACION EN CONCEPTO DE SUBROGACION DE DERECHOS.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión? Tiene la palabra el doctor José Jaar.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: muchas gracias sólo quisiera que en el dictamen se cuantificara la cantidad que se va a pagar al seguro por favor.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Si, según lo que está la solicitud la cantidad de 9,648 lempiras, con cincuenta y seis centavos; entonces si están de acuerdo lo vamos a agregar ahí en el acta sobre este expediente, suficientemente discutido? Se aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente 126-2014 con la modificación hecha por el honorable regidor doctor José Jaar.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar el Reclamo Administrativo presentado por el Seguros Continental S.A., autorizando el pago de Nueve Mil, Seiscientos Cuarenta y Ocho Lempiras con cincuenta y seis centavos, (L. 9,648.56) en concepto de pagos de reparación en concepto de subrogación de derechos; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente

dice: **DICTAMEN.- FECHA: 24 de Abril de 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO.126-2014.- SEGUROS CONTINENTAL, S.A.- RECLAMO ADMINISTRATIVO.- PAGO DE GASTOS DE REPARACION EN CONCEPTO DE SUBROGACION DE DERECHOS.-** Vista la solicitud de pago presentada por la abogada Wendy Gabriela Jananía Vega, mayor de edad, casada, hondureña y de este domicilio; actuando en su condición de Representante de **SEGUROS CONTINENTAL, S.A.**, por medio de la cual presenta a esta Municipalidad solicitud de Pago de gastos de Reparación en concepto de subrogación de derechos, referente a daños ocasionados en impacto de un vehículo municipal conducido por el empleado municipal Giovanni Paz Sabillón contra un vehículo asegurado de Seguros Continental.- Según el informe recibido de la oficina de Gerencia Legal Municipal (folio 43), cuando un servidor público, en el ejercicio de su cargo, infringe la Ley en perjuicio de particulares, será civil y solidariamente responsable junto con el Estado o con la Institución Estatal a cuyo servicio se encuentre, sin perjuicio de la acción de repetición que estos pueden ejercitar contra el servidor responsable, en los casos de culpa o dolo. La responsabilidad civil no excluye la deducción de las responsabilidades administrativas y penal contra el infractor.- Esta **COMISION**, en vista de lo anterior somos de la opinión porque **ES PROCEDENTE** el pago a **SEGUROS CONTINENTAL, S.A.**, fundamentados en el Artículo No. 324 de la Constitución de la República.- Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN V., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI THUMAN.-** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 22, Acta No. 69 (24/09/2015).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 20

de Marzo de 2015.- **PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. No.122-2014.- ALIANZA FRANCESA DE SAN PEDRO SULA.- SOLICITUD DE EXONERACION DE IMPUESTOS MUNICIPALES DELAÑO 2014.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión? Se Aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente 122-2014.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la Solicitud de Exoneración de Bienes Inmuebles para el periodo fiscal 2014 presentada por la Alianza Francesa de San Pedro Sula; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 20 de Marzo de 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. No.122-2014.- ALIANZA FRANCESA DE SAN PEDRO SULA.- SOLICITUD DE EXONERACION DE IMPUESTOS MUNICIPALES DELAÑO 2014.- Vista la solicitud presentada por la Licenciada Martha Patricia Cáceres Garay, mayor de edad, casada, hondureña y de este domicilio, en su condición de Apoderada Legal de la Asociación Cultural sin fines de lucro denominada ALIANZA FRANCESA DE SAN PEDRO SULA, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad exoneración del pago de impuesto Municipales correspondiente al año 2,014.- Según el informe presentado a esta Comisión por parte de la Oficina de Control de Ingresos de esta Municipalidad (folio 26) de fecha 17 de noviembre de 2014, se encuentra registrada la mencionada Institución con RMC 1219764-1, como propietaria de un inmueble con clave catastral 0-61-0/054-015, ubicado en el Sector Nor-Oeste, El Playón, con saldo pendiente de pago correspondiente a los años 2011, 2013 y 2014, así como también está registrada en la Sección de Industria y Comercio la cual tiene pendiente el pago del impuesto y tasas no domiciliarias correspondiente a los años 2012, 2013 y 2014.- Se adjunta informe de la Gerencia Legal Municipal (folio 53), de fecha 26 de febrero del 2015, donde se establece que la ALIANZA FRANCESA DE SAN PEDRO SULA, no tiene saldos pendientes en**

concepto de Bienes Inmuebles para los años 2011 y 2013, la misma ratifica su opinión contenida en folio 28 de las presentes diligencias, esta **COMISION** es de la siguiente opinión: **PRIMERO:** Que se **CONCEDA** a la entidad **ALIANZA FRANCESA DE SAN PEDRO SULA**, exoneración del pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles para el año **2,014**, ya que se trata de una Institución educativa sin finalidad de lucro dedicada a la enseñanza y difusión del idioma francés; consecuentemente se encuentra comprendida en el Literal ch) del Artículo 76 de la Ley de Municipalidades. La prebenda se aplicará al **Año 2,014.- SEGUNDO:** Asimismo, la **ALIANZA FRANCESA DE SAN PEDRO SULA**, al no tener calidad de Comerciante ni realiza actividades lucrativas, debe ser exonerada del Impuesto Sobre Industria, Comercio y Servicios.- **TERCERO:** La peticionaria deviene obligada al pago de las Tasas y Servicios. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN V., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI THUMAN.-** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

*Punto No. 23, Acta No. 69 (24/09/2015).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 11 de Febrero de 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO.115-2014.- VIVEROS TROPICALES DEL NORTE, S. de R. L. de C.V.- RECLAMO ADMISTRATIVO.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión? Se Aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente 115-2014.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar el Reclamo Administrativo presentado por el Viveros Tropicales del Norte S. de R.L. de C.V., autorizando el pago de **QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL***

CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L.542,482.50) en concepto de pago de Servicios Contratados para el suministro de mantenimiento y ornato y Bulevares y accesos del Sector Sur - Este; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 11 de Febrero de 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.-ASUNTO: EXP. NO.115-2014.- VIVEROS TROPICALES DEL NORTE, S. de R. L. de C.V.- RECLAMO ADMISTRATIVO.-** Vista la solicitud presentada por el abogado Elmer Amaya Alvarado, mayor de edad, hondureño y de este domicilio; actuando en su condición de representante legal de la Sociedad Mercantil denominada **VIVEROS TROPICALES DEL NORTE, S. de R. L DE C.V.**, por medio de la cual presenta a esta Municipalidad Reclamo Administrativo para el pago de cantidades de dinero provenientes de contratos para el suministro de Servicios de Mantenimiento y Ornato de Bulevares y Accesos del Sector Sur-Este, e identificado con el número **022-020C** correspondientes a los meses de **Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2013 y Enero del 2014**, por un monto de **QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L 542,677.50)** amparado en el contrato celebrado con esta Municipalidad el 16 de marzo de 2013, cuya orden de inicio se emitió el 16 de marzo de 2013, previo a la constitución de la correspondiente Garantía de cumplimiento; gasto que cuenta con las respectivas Reservas Presupuestarias y, además con las actas de recepción mensual, que corren agregadas a Folios 23, 28, 33, 38 del referido expediente; asimismo el último informe rendido por la oficina de Tesorería Municipal de fecha 11 de Diciembre del 2014, donde establece que aún están pendientes de pago de los meses que reclama el peticionario, por un monto de **QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L. 542,482.50)**, desglosándose de la siguiente manera:

• **R/P 80805 (Septiembre 2013).**

Monto del Contrato	L. 120,150.00
<u>Menos Papelería</u>	<u>L. 25.00</u>

Saldo Pendiente de Pago L. 120,125.00

• **R/P 80903 (Octubre 2013).**

Monto del Contrato L. 120,150.00

Menos Papelería L. 25.00

Saldo Pendiente de Pago L. 120,125.00

• **R/P 81247 (Noviembre 2013).**

Monto del Contrato L. 120,150.00

Menos Papelería L. 25.00

Saldo Pendiente de Pago L. 120,125.00

• **R/P 81667 (Diciembre 2013).**

Monto del Contrato L. 96,120.00

Menos Papelería L. 25.00

Saldo Pendiente de Pago L. 96,025.00

• **R/P 81802 (01 al 24/Enero/2014)**

Monto del Contrato L. 86,107.50

Menos Papelería L. 25.00

Saldo Pendiente de Pago L. 86,082.50

Esta **COMISION**, es de la opinión siguiente: Habiendo procedido al análisis de las diligencias, se ha podido constatar que el reclamante acredita la prestación de los servicios contratados y su recepción por parte de la **Superintendencia de Obras Públicas (folio 69), Tesorería Municipal (folio 76) Procuraduría General Municipal (folio 80,81)**, asimismo la mencionada **contratación cuenta con las partidas presupuestarias correspondientes (folio 60 Y 78).**- En virtud de lo anterior, somos del criterio que el reclamo interpuesto por la Sociedad **VIVEROS TROPICALES DEL NORTE, S. DE R.L DE C.V.**, es **PROCEDENTE**, en consecuencia debe pagarse la cantidad de **QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L.542,482.50)**, monto oficial que arroja la Tesorería Municipal en su Oficio

MSPS-TES- 601/2014, que obra en el presente expediente administrativo.- Previo a cancelar las obligaciones, que el interesado presente Solvencia Municipal y Solvencia Fiscal vigente.- Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN V., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI THUMAN.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 24, Acta No. 69 (24/09/2015).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* **DICTAMEN.- FECHA: 05 de Mayo de 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP.NO.243-29102012.- VICTOR GERARDO HANDAL DUBON.- RECLAMO ADMINISTRATIVO.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión? Se Aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: *Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente 243-29102012.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA:* Aprobar el Reclamo Administrativo presentado por el señor **Víctor Gerardo Handal Dubón**, autorizando el pago de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (L.253,981.88)** en concepto de pago de Servicios Contratados de Consultoría y Supervisión; conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 05 de Mayo de 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO:EXP. NO.243-29102012.-VICTOR GERARDO HANDAL DUBON.- RECLAMO ADMINISTRATIVO.-** Visto el escrito presentado por el señor Víctor Gerardo Handal Dubón, mayor de edad, Ingeniero Civil, casado, hondureño y de este domicilio; accionado en su condición personal, por medio del cual**

presenta a esta Municipalidad Reclamo Administrativo de pago de una deuda por concepto de contratos, que según informe de la Oficina de Tesorería Municipal (folio 36, 37 y 38), se detallan a continuación: "Contrato de Consultoría Supervisión del Proyecto de Pavimentación ubicado en el Barrio La Guardia I Etapa" suscrito el 17 de diciembre del año 2006, con fecha de inicio el 01 febrero del año 2007 y finalización de la obra el 07 de diciembre del año 2007, es decir 310 días calendario.

• **R/P 52935 (Estimación No. 4: 02 al 31/Mayo/2007).**

Cabe mencionar que en la reserva presupuestaria se encuentra calculada la retención del 12.5% según el artículo 50, en base al monto de los Honorarios Profesionales por cada Estimación (L.30,000.00) y no al monto del contrato e igualmente no detalla la retención del 1% establecido en el artículo 19 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización de Gastos Públicos.

Monto de la Estimación	L.	70,500.00
Retención del 12.5% S/Art.50	L.	3,750.00
Menos Compensación 97-2008	L.	8,718.84
<u>Menos Papelería</u>	L.	<u>25.00</u>
Saldo Pendiente de Pago	L.	58,006.16

• **R/P 51431 (Estimación No. 6: 01 al 30/Julio/2007)**

Cabe mencionar que en la reserva presupuestaria se encuentra calculada la retención del 12.5% según el artículo 50, en base al monto de los Honorarios Profesionales por cada Estimación (L. 30,000.00) y no al monto del contrato e igualmente no detalla la retención del 1% establecido en el artículo 19 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización de Gastos Públicos.

Monto de la Estimación	L.	70,500.00
Retención del 12.5% S/Art.50	L.	3,750.00
Menos Papelería _____	L.	25.00
Saldo Pendiente de Pago	L.	66,725.00

• **R/P 53884 (Estimación No. 8:30/Agosto al 07/Diciembre /2007).**

Cabe mencionar que en la reserva presupuestaria se encuentra calculada la retención del 12.5% según el artículo 50, en base al monto de los Honorarios

Monto de la Estimación L. 49,050.00

*Retención del 12.5% S/Art.50	L. 562.50
Menos Compensación 55-2012	L. 16,282.53
Menos Compensación 63-2012	L. 8,026.78
Menos Compensación 70-2013	L. 14,852.56
Menos Papelería	L. 25.00
Saldo Pendiente de Pago	L. 9,300.63

R/P 52935 (Estimación No. 4:02 al 31/Mayo/2007).

*Contrato de Obra Pública para la Construcción de Losa, Instalación Hidráulica, Instalación Eléctrica, Concreto de Paredes y Pegue a Red de Aguas y Armado de Casa Prefabricada para la Casa Refugio" suscrito el 22 de noviembre del año 2007, con fecha de inicio el 10 de enero del año 2008 y finalización de la obra el 11 de marzo del año 2008, es decir 60 días calendario.- Cabe mencionar que la reserva presupuestaria no detalla la retención del 1% establecido en el artículo 19 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización de Gastos Públicos.

Monto del Contrato	L.387, 702.67
Mas Orden de Cambia Positiva No.1	L. 75,825.58
Mas Orden de Cambia Positiva No.2	L. 70,068.36
Mas Orden de Cambia Positiva No.3	L. 68,137.50
Menos Orden de Cambia Negativa No.1	L. 167,130.05
Menos Orden de Cambia Negativa No.2	L. 40,161.10
Retención del 12.5% S/Art.50	L. 49,305.37
Menos Abono 11/Febrero/2009	L. 250,000.00
Menos Papelería	L. 25.00
Saldo Pendiente de Pago	L. 95,112.59

• **Devolución del 5% por Calidad de Obra (Contrato No. 16/09/06 O.P)**

"Contrato de Obra Pública para la Construcción de Losa, Instalación Hidráulica, Instalación Eléctrica, Concreto en Paredes y Pegue a Red de Aguas y Armado de Casa Prefabricada para la Casa Refugio" suscrito el 11 de septiembre del año 2006, con fecha de inicio el 11 de septiembre del año 2006 y finalización de la obra el 25 de octubre del año 2006, es decir 45 días calendario.

5% Calidad de Obra Sobre Monto del Contrato (L. 496,750.00)

Valor Devolución L. 24,837.50

Esta **COMISION**, es de la opinión porque **SE PROCEDA** al pago de la deuda contraída con el señor **VICTOR GERARDO HANDAL DUBON**,

basados en el informe de la Oficina de tesorería municipal (folio 36) y que asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (L.253,981.88)**, por la ejecución de dos (2) contratos, incluyendo la devolución de un 5% por la Calidad de Obra, monto oficial que arroja la Tesorería Municipal en su Oficio MSPS- TES- 173/2015, que obra en el presente expediente administrativo.- Previo a cancelar las obligaciones, que el interesado presente Solvencia Municipal y Solvencia Fiscal vigente, y que se constate en la Superintendencia de Obras Públicas, en el Departamento de Mantenimiento de Vías (folios 27 y 28) y Unidad de Aguas Lluvias (folios 47 y 52), si se entregó la Garantía de Calidad de los proyectos mencionados.- Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN V., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI THUMAN.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 25, Acta No. 69 (24/09/2015).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 23 de Marzo de 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. 206-2014.-UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS, (UNICAH); "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ".- SOLICITUD DE EXONERACION DE PAGO DE IMPUESTOS PARA PERMISOS DE CONSTRUCCION, PERMISOS AMBIENTALES, TASAS Y SOBRE TASAS QUE HUBIERE LUGAR.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión? Tiene la palabra la abogada Gloria Milian.- La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ: Es que no existe en la ley esa figura de exoneración de impuesto por construcción, por eso no le podemos aplicar ese tipo de figura.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO

ALVARADO: Así es, para aclarar un poco nosotros estamos con toda la buena voluntad de apoyar estas instituciones como Universidades, las Iglesias, etc., pero lógicamente dentro del marco legal, y esto no está dentro del marco legal y por eso es que se está haciendo este dictamen de esta manera, abogada Gloria Milian tiene la palabra.- La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ: Señor Alcalde es un Hospital lo que quieren construir ellos, y uno quisiera ayudarles pero no encontramos en la Ley algo para poderlos ayudar.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Así es, nosotros estamos con toda la voluntad pero hay cosas que la Ley no nos da esa facultad, y yo creo que es un gran proyecto este Hospital y vamos a buscar de qué forma apoyar pero de esta manera en este momento la Ley no nos da esa facultad; A discusión? Se Aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente 206-2014.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Denegar la Solicitud de Exoneración De Pago De Impuestos Para Permisos De Construcción, Permisos Ambientales, Tasas Y Sobre Tasas Que Hubiere Lugar presentado por la Universidad Católica De Honduras, (UNICAH); "Nuestra Señora Reina De La Paz" de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 23 de Marzo de 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. 206-2014.-UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS, (UNICAH); "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ".- SOLICITUD DE EXONERACION DE PAGO DE IMPUESTOS PARA PERMISOS DE CONSTRUCCION, PERMISOS AMBIENTALES, TASAS Y SOBRE TASAS QUE HUBIERE LUGAR.-

Vista y analizada la solicitud presentada por el abogado Manfredo Ivan Galindo Alvarado, mayor de edad, casado, hondureño y de este vecindario; actuando en su condición de Apoderado Judicial de la UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS (UNICAH) "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ", por medio del cual solicita a esta Municipalidad se extienda Resolución mediante la cual se declare la exoneración de pagos de impuestos por permisos de construcción, permisos ambientales, tasas y sobre tasas a

que hubieren lugar.- Esta **COMISION**, opina: En atención a la parte dispositiva del auto del dieciocho de diciembre del dos mil catorce (folio 28) y habiendo analizado la documentación que se adjunta a dicha petición, así como también efectuadas las averiguaciones pertinentes en la Dirección Municipal de Ingresos (folio 30), Gerencia Legal Municipal (folio 31), esta **COMISION** es de la **OPINION** porque se **DENIEGUE** lo solicitado por la **UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS (UNICAH), “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”**, en vista que no puede accederse a lo pretendido ya que la Ley de Municipalidades no contempla el otorgamiento de esta clase de prebenda tributaria.-Aún y cuando la peticionaría invoca con tal propósito el artículo 43 de la Ley de Educación Superior, la Municipalidad de San Pedro Sula deviene obligada a denegar dicha solicitud en virtud de la jerarquía normativa a que debe ajustarse los actos de la administración municipal, la cual está contenida en el artículo 66 de la Ley de Municipalidades que a continuación transcribimos: “Artículo 66, Los actos de la Administración Municipal deberán ajustarse a la jerarquía normativa siguiente:

- 1) . La Constitución de la República.
- 2) . Los tratados Internacionales ratificados por Honduras.
- 3) . La presente Ley
- 4) . Las leyes administrativas especiales.
- 5) . Las leyes especiales y generales vigentes en la República.
- 6) .-----
- 7) .-----
- 8) .-----
- 9) .-----

Con la lectura de esta disposición legal, puede constatarse la primacía jerárquica de la Ley de Municipalidades por sobre el estamento legal en que se fundamenta la solicitante; consecuentemente es nuestro criterio que se **DENIEGUE** lo solicitado por la **UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS (UNICAH), “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”**.- Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA, ABG. GLORIA**

CAROLINA MILIAN V., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI THUMAN.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 26, Acta No. 69 (24/09/2015).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO No. 50-63-2013.- REINIERY AUGUSTO JIMENEZ DUBON; esto es una permuta que ya originalmente había aprobado la corporación municipal mediante el punto de acta número 11 del acta 14 de fecha 29 de mayo de 2014 se trae a sesión de corporación en vista de que es una permuta mediante la cual la persona que está solicitando se le pidió presentara una manifestación en la que acepta que esta permuta que se le está otorgando es de un bien inmueble que tiene algunos gravámenes y él acepta que cualquier riesgo relacionado con el inmueble la persona solicitante asume mediante esta manifestación la responsabilidad formal y libera a la corporación municipal de cualquier reclamo de daños y perjuicios por efecto de los gravámenes que pueda tener este inmueble entonces más que todo se hace para que conste en acta la manifestación presentada por el solicitante en donde libera la corporación municipal de cualquier reclamo en cuanto a daños y perjuicios.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Entonces se deja constancia? Se deja Constancia en Acta de esta manifestación.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se deja Constancia en Acta de la manifestación hecha por el señor Reiniery Augusto Jiménez Dubón mediante la cual libera de daños y perjuicios a la Corporación Municipal .- La Corporación Municipal por unanimidad de votos
ACUERDA: Aceptar y dejar constancia en Acta de la manifestación presentada por el abogado **MARIO TURCIOS ALARCON**, accionando en su condición de Apoderado Legal del Doctor **REINIERY AUGUSTO JIMENEZ DUBON** en la cual libera de daños y perjuicios a la Corporación Municipal en la permuta a realizar y la cual literalmente dice: **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO No. 50-63-2013.-MANIFESTACION. SE INFORMA ACERCA DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS A LA SUSCRIPCION DEL INSTRUMENTO PUBLICO DE CONTRATO DE PERMUTA QUE SE ADJUNTA. SE ACOMPAÑA RECIBOS DE PAGO**

DE IMPUESTOS. SE PRESENTA PROPUESTA PARA QUE PUEDA ALLANARSE AFECTACIONES DE INMUEBLE. DICTAMENES. RESOLUCION. CERTIFICACION.- HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL: MARIO TURCIOS ALARCON, accionando en mi condición de Apoderado Legal del Doctor REINIERY AUGUSTO JIMENEZ DUBON; ambos de generales conocidas en autos del expediente administrativo número 50-632013, que contiene las diligencias del RECLAMO ADMINISTRATIVO POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO DE HONDURAS A TRAVES DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA PARA EL PAGO DE UNA INDEMNIZACION DE DAÑOS Y PERJUICIOS MATERIALES Y MORALES, PREVIOS A LA VIA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, promovido ante esa HONORABLE CORPORACION; con mi acostumbrado respeto comparezco a presentar esta manifestación, acompañada de la documentación con la cual se acredita que mi mandante está cumpliendo con cada uno de los requerimientos formulados en los dictámenes de la COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS, aprobados por esa HONORABLE CORPORACION, en el Punto número 11 del Acta número 14 de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha veintinueve de Mayo de dos mil catorce y que consta en la Certificación extendida por la Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES, en su condición de SECRETARIA MUNICIPAL. Si bien es cierto, en la referida Resolución se declara improcedente lo solicitado en cuanto a la indemnización de daños y perjuicios, más las costas del juicio e intereses legales, moratorios y comerciales, pero es también cierto que, en cuanto a la firma de la Escritura correspondiente de Permuta, se afirma que ésta deberá realizarse una vez que se haya cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ley de Municipalidades, en lo que se refiere a la enajenación y gravámenes de Bienes Inmuebles Municipales, así como que el Doctor REINIERY AUGUSTO JIMENEZ DUBON proceda a efectuar los pagos en concepto de Bienes Inmuebles y Servicios, generados por el inmueble inscribo a su favor en la Colonia El Pedregal. Al respecto me permito manifestar y pedir lo siguiente: PRIMERO: Con las Facturas-recibos emitidos por la Tesorería Municipal y pagados en el BANCO FICENSA, en esta ciudad, en fecha 29

de Diciembre de 2014, por la suma de **VEINTIUN MIL NOVECIENTOS VEINTITRES LEMPIRAS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (LPS. 21,923.81)**, por concepto de Impuesto Sobre Bienes Inmuebles y por la suma de **Dieciocho mil quinientos ochenta y siete lempiras con setenta centavos (LPS 18,587.70)**, por concepto de Servicios Públicos, que sumados hacen un total de por la suma de **CUARENTA MIL QUINIENTOS ONCE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (LPS. 40,511.51)**, por ambos conceptos; que se acompaña a esta manifestación, acredito que mi mandante ha cumplido con el requisito a que se refiere el numeral **CUARTO** de la citada Resolución, referentes al pago de los impuestos municipales durante el período **2002 - 2013**, generados por el inmueble ubicado en la Colonia El Pedregal e identificado con la clase catastral **NO 013-022 004.- SEGUNDO:** Acerca de la información incorrecta contenida en el instrumento público del Protocolo del Notario **HUMBERTO DOMINGUEZ AGUILUZ**, me permito hacer del conocimiento de esa Honorable Corporación que se trató de un error involuntario, al haberse consignado un mismo número de asiento registral para dos inmuebles totalmente diferentes. Se ha enmendado este error en el nuevo Proyecto de Instrumento público, en donde se ha asignado como antecedente de dominio del inmueble ubicado en la **COLONIA LA PRIMAVERA**, el asiento número **cincuenta y seis (56)**, del Tomo **CUATRO MIL OCHENTA Y SIETE (4087)**; y para el inmueble ubicado en la **RESIDENCIAL EL PEDREGAL**, el asiento número **noventa y seis (96)**, del Tomo **CUATRO MIL OCHENTA Y OCHO (4088)**. Ambas inscripciones del Libro Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas, que lleva el Instituto de la Propiedad de esta Sección Registral. Proyecto que se adjunta a este escrito para someterlo a Vuestra Consideración, **TERCERO:** Dado que no se está negando el derecho que tiene mi mandante, doctor **REINIERY AUGUSTO JIMENEZ DUBON**, a recibir vía Permuta los dos terreno de la Colonia La Primavera, habiendo cumplido con todos los requisitos formulados por los Dictaminadores mencionados, respecto al pago de los Impuestos Municipales del inmueble de la Colonia El Pedregal, y la rectificación de los asientos registrales citados, nos queda únicamente proceder a superar las afectaciones de los Inmuebles de la **COLONIA LA PRIMAVERA**, por una Proyección de la definición Vial

por la prolongación de la 25 Avenida, conocida en la Dirección de Planificación Urbana como Segundo Anillo de Circunvalación lado Oeste, afectado por el Área de Seguridad de la Quebrada La Primavera y por el Área de Seguridad de las Torres de Alta Tensión de la ENEE. Al efecto, por este medio, hacemos la propuesta formal de asumir personalmente todos los riesgos única y exclusivamente por parte de mi mandante, doctor **REINIERY AUGUSTO JIMENEZ DUBON**, sin perjuicio de las Indemnizaciones que pudieren corresponderme de conformidad con la Ley. Declaración unilateral y expresa, que por este acto formalizamos y otorgamos a esa Honorable Corporación plena autorización para que sea consignada en las cláusulas de la Escritura de Permuta respectiva.-

FUNDAMENTOS DE DERECHO.- Fundo el presente escrito en el artículo número 80 de la **CONSTITUCION DE LA REPUBLICA; 72 párrafos 2 y 3** de la **LEY DE MUNICIPALIDADES.- PETICION.-** Por lo anteriormente expuesto a esa Honorable Corporación, respetuosamente pido: admitir la presente manifestación con la documentación que la acompaña; darle el trámite legal correspondiente; tener por bien hecha esta manifestación; oír los dictámenes del caso y con el mérito de ello, proferir la Resolución definitiva que ordene la suscripción de la Escritura Pública de Permuta respectiva, de los bienes arriba señalados, propiedad de mi mandante, Doctor **REINIERY AUGUSTO JIMENEZ DUBON** y que se encuentra en la Colonia El Pedregal e identificado con clave catastral número **NO013-022-004** y los inmuebles que son propiedad de la Municipalidad de San Pedro Sula ubicados en la Colonia La Primavera, identificados con Claves Catastrales números **0800320-000** y **0800-321-000**; en virtud de que con la documentación acompañada, las correcciones hechas en el Proyecto de Instrumento Público, sobre los asientos registrales de los antecedentes de dominio y la Propuesta de que mi mandante asumirá todos los riesgos provenientes de las afectaciones relacionadas, consideramos que quedan allanados todos los impedimentos para que se llegara a una solución final al presente diferendo; y en lo demás, proveer lo que Derecho corresponda.- San Pedro Sula, Cortés, 11 de Febrero de 2015.- ABG. **MARIO TURCIOS ALARCON.-** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, y

Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 27, Acta No. 69 (24/09/2015).- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Continuamos con la agenda Señora Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** a continuación tenemos como punto la Lectura de Correspondencia.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tenemos 3 cartas de correspondencia, señora secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Nos ha llegado a la Secretaría Municipal una nota enviada por las diferentes agencias de cooperación en la cual solicitan un espacio para el día miércoles 30 de septiembre con la finalidad de que las agencias cooperantes **USAID y PNUD** puedan realizar una presentación de los diferentes proyectos que apoyaran durante el año 2016 así como los fondos no reembolsables que se utilizaran para llevar a cabo los mismos, están solicitando básicamente una audiencia con la corporación municipal para que puedan atenderlos y escucharlos acerca de los proyectos en los que pueden apoyar, se daría por recibida la nota? **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Bueno lo que tendríamos que discutir con todos los compañeros y compañeras es que creo que es bien importante esta presentación por parte de ellos nos han venido apoyando y son un soporte muy importante para darle no solamente transparencia sino veracidad a cada una de las acciones que estamos tomando y en ese sentido me gustaría poder solicitar que pudiéramos hacer esta sesión extraordinaria para recibirlos a ellos el 30 de septiembre que es el próximo miércoles, el objetivo básicamente es que ellos den a conocer su punto de vista de lo que han venido haciendo en esta veeduría y en esta supervisión dígamelo de alguna manera o de validación de nuestras tareas y de esa forma también que la corporación esté al tanto esto es algo que se lleva desde el punto de vista administrativo y operativo pero que si necesitamos nosotros, sería muy cortés que nosotros podamos realmente recibirlos así que lo dejo a su consideración si están de acuerdo; tiene la palabra el doctor Juan Carlos Zúñiga.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Gracias señor Alcalde, yo diría que nosotros para la próxima sesión creo que tenemos la próxima semana una sesión ordinaria por Ley porque nos falta una segunda sesión ordinaria que se les diera en la sesión

ordinaria un espacio estipulado de unos cuantos minutos entonces ahí les damos un espacio para que ellos expongan y podemos evacuar y evacuar otros temas de la sesión ordinaria.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Esta bien lo hacemos en la próxima Sesión Ordinaria, tiene la palabra el abogado Samuel Madrid.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** Si eso iba a decir que como ya habíamos consensuado que el miércoles 30 por la tarde pero en vista de que nos falta una sesión del mes es oportuno que se convoque a sesión ordinaria a las siete de la mañana el miércoles 30 de septiembre.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Perfecto entonces vamos a convocar en legal y debida forma a esa sesión ordinaria para el próximo miércoles 30 solamente que va a quedar a disposición la hora porque como ellos viajan entonces tenemos que coordinar con la hora que se les acomode porque tal vez les compliquemos venir si pueden que bien sino dejemos libre la hora y vamos a coordinar y nosotros les avisamos con la convocatoria.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA** Dar por recibida la nota de las agencias cooperantes USAID y PNUD y asimismo darles el espacio solicitado por ellos en la Sesión Ordinaria a celebrarse el día miércoles 30 de septiembre de 2015 coordinando con ellos la hora que será notificada a la Corporación Municipal en la respectiva convocatoria.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 28, Acta No. 69 (24/09/2015).- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** También tenemos señor Alcalde una nota que ha llegado a la Secretaría municipal del cónsul del Perú mediante el cual solicita el poder trabajar en los Trabajos de mantenimiento y ornato del parque barrio Medina, van a instalar banderas y poder remozar el parque entonces están haciendo la solicitud a través esta nota.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Creo que todos hemos recibido esta nota, se envió a todos? Se las leo: Tengo el grado de dirigirme a su persona a fin de presentarle mis más cordiales saludos y cursarle la solicitud de una Plaza Perú en la Ciudad de San Pedro Sula, Honduras, CA.- Haciendo referencia

particular al Parque del Barrio Medina- Concepción, el cual respetuosamente solicitamos ser oficialmente adjudicado al Perú para el remozamiento e instalación de las Banderas de Honduras, Perú y San Pedro Sula así como el desvelamiento de una Placa que celebre la gran relación bilateral entre los Pueblos Hermanos del Perú y San Pedro Sula.- Existe una larga trayectoria de hermandad y relación comercial entre el Perú y Honduras, la cual supera los 193 años.-Con esta plaza afianzaremos la cooperación, amistad y el gran legado de los pueblos hermanos del Perú y Honduras en San Pedro Sula.- Esperando que su excelencia acoja positivamente la presenté solicitud, me despido no sin antes reiterarle mis más sinceros sentimientos de consideración y estima personal”.- Yo quiero decirles que este embajador es extremadamente activo, es un embajador que en conjunto con gobierno central hicieron el primer libro del arte culinario Honduro-Peruano y él tiene muchas actividades entonces es una embajada muy dinámica y además el señor cónsul honorario que es Rachíd Maalouf Jr. es miembro del Consejo de desarrollo también es un la persona muy activa positiva entonces quisiera en este sentido le pasáramos todo esto a Doña Doris Sunseri con el ánimo estar de acuerdo pero que pudiéramos verlos puntos prioritarios y que para la próxima sesión ya lo tengamos resuelto, ojala que positivamente.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos
ACUERDA Dar por recibida la nota del Consulado del Perú y asimismo turnarla a la honorable Regidora Doris Sunseri para su análisis y exponer la resolución recomendada en la próxima Sesión de Corporación.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia de Infraestructura y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 29, Acta No. 69 (24/09/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Continuamos señora secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** También es importante en esta acta dejar constancia de la nota de excusa presentada por el licenciado Juan Leonel Canahuati en vista de que no ha podido participar en esta y en algunas otras sesiones por estar fuera del país, para que quede constancia en acta.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Asimismo dar a conocer también que la ausencia del

arquitecto Milla es por razones de salud de acuerdo con incapacidad médica, también la señorita Vicealcaldesa nos ha pedido unos días y está fuera de la ciudad entonces por eso también está ella excusada.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Dar por recibida la correspondencia enviada a la Secretaría Municipal. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 30, Acta No. 69 (24/09/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Señora Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Sí, Señor Alcalde, no tenemos más puntos a tratar.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: entonces ha sido una sesión muy productiva muchos temas, temas positivos, la ciudad avanza, quiero decirles que ayer tuve la oportunidad de acompañar al ciudadano Presidente a la inauguración de los tramos carreteros es impresionante el trabajo, lo que yo veía en Ecuador, lo viví en México en diferentes lugares como los Estados Unidos, ahora ya lo tenemos acá carreteras de primer nivel del primer mundo, todo mundo dice Si pero nosotros pagamos pero claro todo lo que se hace en el país lo pagamos nosotros y lo hace el gobierno y yo creo que esto ha sido una decisión muy acertada y yo creo que los que a veces transitamos por estas calles nos podemos ahorrar más de lo que ponemos y sobre todo se está poniendo de una manera muy eficaz y de muy alta calidad así que nosotros también San Pedro Sula estamos haciendo lo mismo con el recarpeteo yo digo que vamos a tener una nueva circunvalación porque vamos a tener ese nuevo recarpeteo, las señalizaciones, los proyectos, la 27 calle que hemos tenido bastantes atrasos por parte de Aguas de San Pedro pero estamos viendo cómo solucionar este tema y el resto de proyectos que están desde lugares más recónditos de San Pedro Sula lugares muy olvidados hemos estado trabajando yo sé que hay gente que no sale de algunas oficinas pero no van a esos lugares y no se dan cuenta pero la verdad que estamos trabajando a lo largo y ancho de los 20 distritos de San Pedro Sula y eso hay que hacerlo notar que esta corporación municipal siempre ha estado muy activa y muy anuente de que esto salga adelante, igual el gran compromiso de los portales de transparencia, de las páginas web, de las informaciones claras estamos mejorando todos los procesos para que todo sea automático esto es un proceso fuerte, ya tenemos

*bancos en línea, bancos que están en proceso de certificación pronto daremos a conocer que ningún banco que no estén línea podrá recaudar fondos municipales y esto nos dará mayor agilidad y mayor transparencia en todos estos fondos, y agradecemos a los sampedranos y sampedranas porque confien en lo que estamos haciendo porque es en beneficio de todos, hablar mal o destruir no cuesta construir si para destruir no ocupa uno ir a ningún lado, pero ser positivos realmente es vivir mejor y yo los invito para que seamos positivos así que si no hay más que tratar compañeros y compañeras muchas gracias damos por finalizada esta sesión ordinaria número 69 hoy jueves 24 septiembre del 201,5 se cierra la sesión.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Se cierra la Sesión, siendo las nueve con doce minutos de la mañana del mismo día, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.-*

*Ing. Armando Calidonio Alvarado
Alcalde Municipal*

*Abg. José Antonio Rivera Matute
Regidor Segundo*

*Lic. Luis Ernesto Cardona López
Regidor Tercero*

*Dr. Juan Carlos Zúniga Monge
Regidor Cuarto*

*Abg. Gloria Carolina Milián Velásquez
Regidora Quinta*

Lic. Elena Doris Sunseri Paz
Regidora Sexta

Dr. José Jaar Mudenat
Regidor Séptimo

Abg. Ítalo Godoy Mendieta
Regidora Noveno

Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón
Regidor Décimo

Abg. Doris Amalia Díaz Valladares
Secretaria Municipal